TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Viernes 30 de Enero de 1914 Núm. 2449

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se prorroga el plazo fijado para acordar un arreglo con la Empresa de caños maestros de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 26 de 1914.

Honorable Asamblea General:

La ley de 28 de Julio de 1913, en su artículo 14, establece un plazo de seis meses para que la Junta Económico-Administrativa de Montevideo convenga con la Empresa Arteaga lo relativo á la adquisición de los derechos de ésta sobre el acantarillado de la ciudad, debiéndose proceder á la expropiación por causa de utilidad pública en el caso de no poder llegar á un avenimiento dentro del referido término.

Está éste por fenecer, no siendo posible dejar dentro de él concluída la negociación, no obstante haber adelantado en gran parte el trabajo la Junta que ha terminado recientemente su mandato, en las conferencias que ha tenido con el empresario y su abogado, de cuya labor instruye un extenso informe sobre el asunto, presentado últimamente.

La actual Corporación Municipal, instalada desde hace pocos días, no ha podido emprender la tarea relativa á este importante asunto, por lo angustioso del plazo, debiendo, como lo ha manifestado, preparar un convenio que sea el resultado de un estudio completo del punto de que se trata, fijurando entre los detalles del mismo la comprobación del metraje de la red cloacal que ha construído la Empresa Arteaga, á fin de atestiguar en debida forma el verdadero valor de las mismas, para cuyo trabajo será necesario dar la debida intervención al personal técnico que la Municipalidad designe con tal objeto.

El proyecto acompañado se dirige á obviar la dificultad que ha surgido por la circunstancia aludida, poniendo á las autoridades municipales en el caso de realizar uno de los propósitos de la ley á que antes se ha hecho referencia, ampliando el plazo en forma á que dé margen suficiente para reunir todos los antecedentes que se requieran á fin de llegar á un acuerdo amigable con la Empresa, ó, en el caso de que no se alcance una solución satisfactoria, para entrar en debida forma al juicio de expropiación.

Al recomendar á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto referido, lo dejo incluído entre los que deberán ser tratados en el período extraordinario.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

(Número 3087|12).

Artículo 1.o Amplíase en seis meses más, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo acordado por la de fecha 28 de Julio de 1913 en su artículo 14, para obtener el avenimiento á que se refiere, terminado el cual sin haberse podido llegar á un arreglo amigable, se procederá á la adquisición de los derechos por vía de expropiación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 26 de 1914.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Recaída en la apelación interpuesta por los señores Heenan y Froude, contra la decisión de la Junta E. Administrativa de Montevideo, relativa al plazo fijado para presentación de propuestas sobre servicio de basuras domiciliarias.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 28 de 1914.

(Número 1983|12).

Vistos los antecedentes formados con motivo de la apelación interpuesta por el doctor Félix Illa, en representación de los señores Heenan y Froude contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo que fijó un plazo de un mes, á vencer el 15 de Septiembre pasado, para la presentación de propuestas para efectuar el servicio de eliminación de basuras domiciliarias en el Departamento de la Capital;

Resultando: 1.o Que no obstante haberse remitido por la Junta la elevación de los antecedentes dispuesta por resolución del Ministerio de fecha Agosto 27 del pasado año, surge del extracto que la misma Corporación formuló y que remitió por intermedio de la Intendencia, el 26 de Septiembre del mismo, que desde el año 1909, y en distintas fechas, se han presentado á la Municipalidad diversas propuestas con distintos procedimientos de eliminación de basuras (incineración, utilización industrial, transporte para usos agrícolas, para rellenar bañados, etcétera);

2.o Que habiéndose resuelto por la Honorable Junta designar una Comisión Especial, formada por tres de sus miembros, para estudiar el problema del tratamiento de las basuras domiciliarias, fué integrada, á pedido de la misma, con el Director de Salubridad, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director del Laboratorio del Hospital Maciel, con fecha 4 de Octubre de 1912, iniciando sus sesiones el 31 del mismo mes, las que terminaron en Junio de 1913 (ver folleto agregado);

3.o Que la Comisión Especial aconsejó la utilización industrial de las basuras realizada dentro de ciertas condiciones, expresadas en su informe y en las actas taquigráficas de sus sesiones, publicadas

en el folleto mencionado en el anterior parágrafo;

4.o Que tomado en consideración dicho informe por la Corporación Municipal, en sesión de fecha Agosto 8 de 1913, resolvió "inclinarse por el tratamiento industrial" (fojas 3 de los antecedentes elevados por la Junta), acordando "fijar el 15 de Septiembre como fecha para oir nuevas propuestas sobre aprovechamiento industrial é incineración", y designando, además, una Comisión "para considerar las distintas propuestas presentadas con anterioridad á esa resolución y que se encontraban en la Junta remitidas por el señor Intendente";

Considerando: 1.o Que sin embargo de ser cierta la afirmación que hace la Honorable Corporación, al formular el memorándum que figura en este expediente, de que "en las propuestas, cuyo número es de diez y nueve, había para elegir y estudiar", no se han llenado las prescripciones que la ley determina para la concurrencia de todos los que quieran presentar propuestas, máxime tratándose de un servicio de trascendental importancia, no sólo por su faz económica, sino por sus proyecciones, tan estrechamente relacionadas con la higiene pública;

2.o Que el plazo de un mes para la presentación de nuevas propuestas dentro del que deberían ser estudiadas las presentadas con anterioridad, debiéndose también tomar en consideración todas ellas, ya se refirieran al procedimiento adoptado por la Junta (utilización industrial), como al de incineración (resolución de la Junta de 8 de Agosto pasado), es suficiente para que puedan presentarse nuevos proponentes, sobre todo si tienen que comunicarse previamente, como es lógico, en esta clase de procedimientos, con casas del extranjero, "no siendo, por otra parte, el procedimiento adoptado, regular y ajustado á lo que las disposiciones legales prescriben para el llamado á licitación";

Atento á lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución apelada.

2.o Devolver á la Intendencia Municipal de Montevideo este expediente, declarando que el presente problema debe ser resuelto con más amplitud de término, y que la actual Junta puede hacer un nuevo estudio del asunto si lo considera conveniente.

3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Fija la primera quincena de Marzo para los exámenes extraordinarios en las Facultades de Derecho y Matemáticas de la Universidad. Autoriza á los Consejos de las otras Facultades para conceder igual prórroga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

De acuerdo con lo resuelto por los Consejos de las Facultades de Derecho y Matemáticas, y atento á la aprobación prestada por el Honorable Consejo Universitario;

Considerando: Que en la actualidad se tramitan solicitudes de prórroga ante los Consejos de la Facultad de Medicina y de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,

SE RESUELVE:

1.o Los exámenes extraordinarios en las Facultades de Derecho y de Matemáticas se realizarán durante la 1.a quincena de Marzo próximo, debiendo iniciarse los cursos el 16 del mismo mes.

2.o Autorízase á los demás Consejos para conceder la misma prórroga si la juzgan conveniente.

3.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Autoriza la traslación de la escuela pública de Parada Rivas, de Paysandú, al terreno ofrecido en donación por doña Julia G. de Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

(Número 1294|1913).

Vistos estos antecedentes motivados por la gestión de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para que se le entregue el terreno de su propiedad donde se halla el local que ocupa la escuela número 32 de Paysandú, en "Parada Rivas"; Atento á que la respectiva Comisión Departamental y la Dirección General de Instrucción Primaria aconsejan el traslado de esa escuela al terreno de una hectárea de extensión que se propone donar al Estado doña Julia G. de Rodríguez, situado á corta distancia del primero; Atento á que, según propuesta de don Juan Bilarrubi, la medida irrogará un desembolso que no excederá de setecientos pesos, de los cuales, doscientos abonará la Empresa citada; Atento á que en el gasto se halla comprendido el costo de demolición del edificio actual y su reconstrucción con la construcción de cocina y demás mejoras que menciona la propuesta,

SE RESUELVE:

Autorizar el traslado de la referida escuela número 32 de "Parada Rivas" (Departamento de Paysandú) á la hectárea de terreno ofrecido en donación gratuita al Estado por doña Julia G. de Rodríguez, debiendo la Comisión Departamental activar en lo posible la escrituración correspondiente. Destinar para los gastos de traslado y reconstrucción del edificio la suma de quinientos pesos que se imputarán á "Eventuales" del Ministerio. Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á don José J. Vallarino é hijo el registro de la marca «Veritas».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

(Número 1280|1913).

Vistos y resultando: Que la firma José J. Vallarino é hijo solicita el registro de la marca "Veritas", cuyas descripciones y ejemplares correspondientes lucen á fojas 1 y 2, para distinguir los productos comprendidos en las categorías II, VII, VIII, IX, clases 11, 14, 58, 66, 70, 79 y 80; Que los señores Manetti y Cía. se oponen invocando como razón el parecido de dicha marca con la de su propiedad, denominada "Globo", registrada el 13 de Septiembre del año próximo pasado;

Considerando: Que el procedimiento universalmente adoptado por la doctrina y la jurisprudencia, para apreciar la similitud de las marcas, consiste en el examen del conjunto de sus elementos componentes, ya que es ese conjunto y no los detalles aislados de los mismos lo que recuerda por punto general el consumidor; Que, por otra parte, la ley no garantiza los derechos de los registradores tan sólo contra las usurpaciones ó reproducciones brutales de las marcas, sino también contra las simples imitaciones aptas para producir confusión entre los productos; Que en prueba de ello puede citarse el artículo 4.o, que confiere al propietario el derecho de oponerse al registro de una marca capaz de provocar indirectamente esa confusión, y el artículo 35, que pena con prisión las imitaciones de la referencia; Que, indudablemente, comparada la marca "Veritas" con la de los impugnadores, se observa en ambas un elemento fundamental común, que es el símbolo del globo terráqueo, el cual caracteriza, en realidad, la fisonomía propia de los signos en cuestión; Que dada esta circunstancia, el registro solicitado podría lesionar los derechos é intereses del opositor, como con toda verdad insinúan la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; Que adquiriéndose la propiedad de las marcas, exclusivamente con relación á los artículos para que han sido solicitadas (artículo 5.o), y procediendo el recurso de oposición en cuanto sea posible la confusión de las mismas (artículo 4.o citado), deben ser eliminados los productos incluídos en las clases 11, 58, 79 y 80, que son los coincidentes, no existiendo razón que obste al registro para los restantes;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Conceder á don José J. Vallarino é hijo el registro de la referida marca "Veritas" para los artículos que detalla en su solicitud, con excepción de los de las clases 11, 58, 79 y 80.

Devuélvanse á la Sección respectiva á los fines que correspondan, cometiéndose las notificaciones del caso, y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Desestima la solicitud de privilegio, presentada por don Vicente Tambasco, para un nuevo procedimiento de conservación de carne.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1914.

(Número 167|914).

Resultando de los informes de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo Nacional de Higiene que el "Nuevo procedimiento para conservar la carne, sistema Montevideo", presentado por don Vicente Tambasco, para el cual solicita privilegio de invención, no reune los caracteres de novedad que exige la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio de invención para el procedimiento indi-

cado y devolver este expediente á la Oficina de su procedencia á los fines correspondientes.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo, al Director General del Archivo Administrativo señor Angel G. Costa.

—Se concede licencia por el término de 20 días, con goce de sueldo, al oficial 1.o de la Dirección General del Registro del Estado Civil don Horacio de Tezanos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á la libertad condicional del penado Valentín Bonilla.

—Concédese licencia por un mes al auxiliar 3.o de la Intendencia Municipal de Durazno don Horacio F. Martínez.

—Prorrógase por cinco días la licencia concedida al señor Intendente Municipal de Paysandú, debiendo continuar encargado de la Intendencia el Presidente de la Junta Económico-Administrativa.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre nombramiento de peón caminero de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía.

—Al Ministerio de Industrias—Expediente de la Sociedad Cooperativa Telefónica sobre establecimiento de una nueva línea de la ciudad de Florida á la propiedad de L. Bello, en Puntas de Maciel.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura de Rocha sobre no expedición de pasajes oficiales en el mes de Septiembre último.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente de M. García da Rosa solicitando permiso para alambrar y formar callejón desviando camino en la 2.a sección.

—A la Contaduría General del Estado—Nota del Intendente Municipal de Flores sobre toma de la Intendencia; Telegrama del Presidente de la Junta Económico-Administrativa del Salto sobre entrega de la Intendencia al Vicepresidente; Nota del Vicepresidente de la Junta Económico-Administrativa del Salto sobre entrega de la Intendencia; Nota de la Intendencia Municipal de Flores sobre refuerzo de varios rubros.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos á la compra de una regadora.

—A la Intendencia Municipal de Treinta y Tres—Antecedentes relativos al arreglo del camino á Vergara (Paso de la Totora).

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Artigas, licencia al comisario de la 1.a sección; Jefatura Política de Paysandú, versión de fondos.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Escrito de Ana del Prato solicitando licencia.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Tránsita A. de Rodríguez sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Su expediente relativo á la liquidación de medios sueldos del teniente Francisco Báez.

—A archivar—Jefatura Política de la Capital, antecedentes relativos á la licitación para proveeduría de brin.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE ENERO DE 1914.

1—Se aprueba el pliego de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Hidrografía para la modernización del faro de la Isla del Farallón y se dispone el llamado á licitación correspondiente.

2—Se aprueba el contrato "ad referéndum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Humberto Pittamiglio para la construcción del pabellón de lavadero y cocinas en el Hospital Militar, de acuerdo la propuesta que le fué aceptada por resolución de 2 de Enero corriente.

3—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 1.280.00, importe del carbón suministrado en Noviembre último á la draga "Uruguay VI", que trabaja en Almirón, del rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912", ley 17 de Mayo de 1912, á la partida de $ 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley de 6 de Junio de 1911.

4—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 332.70, importe del carbón suministrado en Noviembre ppdo. á los vapores "Río Negro" y "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á la partida de $ 400.000.00 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley de 6 de Junio de 1911.

5—Se autoriza al señor Eduardo O'Brien para construir en La Coronilla un pequeño muelle destinado á facilitar los estudios que practica para la construcción de un puerto en dicho paraje.

6—Se declaran infundadas las denuncias formuladas por el empleado don Héctor Luis Bonnet contra el jefe de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, relativas á deficiencias en la contabilidad y conservación de materiales usados.

7—Se dispone que la Contaduría General transfiere la suma de $ 134.05, importe de materiales suministrados en Noviembre ppdo. á las chatas "Número III" y "IV", vapor Ituzaingó" y draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912", ley 17 de Mayo de 1912, al de "Camión, grúa, etc.".

8—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 42.55, importe de fletes de materiales remitidos en Noviembre ppdo. para las obras de mejoramiento del bajo río Negro, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911 al rubro "Camión, grúa, etc.".

9—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para llevar al varadero de los señores Lussich la chata depósito de Gas Pintsch, para proceder á la limpieza y pintura del casco de la misma, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 97.00.

10—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 60.61, importe de artículos navales suministrados en Noviembre ppdo. al vapor "Capitán", y chatas "Depósito C." y "C. 11", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

11—Se acepta la propuesta de la sucesión de don B. Gazzano por la suma de $ 100.00 mensuales para el arrendamiento de un pontón destinado á los trabajos que se efectúan en La Panela.

12—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 269.01, importe de materiales suministrados en Noviembre ppdo. al vapor "Río Rosario", grúa número 1, boyas A. G. A. y Usinas de Gas Pintsch y A. G. A., del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

13—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección Puerto de Montevideo para dos cajones que contienen un guinche eléctrico que se utilizará en el montaje de los 24 transportadores eléctricos destinados á los galpones depósitos del puerto.

14—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 192.44, importe de materiales suministrados en Noviembre ppdo. para el funcionamiento de la sirena instalada en la Isla de Lobos, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

15—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Totoral, y se libra orden de pago por la suma de doscientos noventa y dos pesos con diez y ocho centésimos ($ 292.18), importe del referido certificado.

16—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

17—Se libra orden de pago por la suma de trescientos noventa y dos pesos con cuatro centésimos ($ 392.04), destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., J. Irizarri y Cía., Usina Eléctrica de Montevideo, Cassarino Hnos. y Beltrán y Bidegaray, por materiales y trabajos efectuados para la conservación de las grúas eléctricas del puerto.

18—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

19—Se libra orden de pago por la suma de veinticuatro pesos con veinte centésimos ($ 24.20), importe de los jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Diciembre ppdo. en la conservación del arbolado de la carretera de La Paz á Guadalupe.

20—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

21—Se libra orden de pago por la suma de veinte mil quinientos diez y nueve pesos con un centésimo ($ 20.519.01), destinada á abonar los sueldos y gastos por el mes de Enero corriente, correspondientes al material de dragado al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

22—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

23—Se aprueba el certificado número 5 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini, por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Sauce, y se libra orden de pago por la suma de trescientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 388.52), importe del referido certificado.

24—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

25—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos ($ 128.00), destinada á abonar los sueldos del chauffeur de la lancha "Vanguardia" y del

encargado del depósito al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y el alquiler del local que utiliza como depósito, correspondiente al mes de Enero corriente.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar la asignación para gastos de comida del radiotelegrafista del vapor "Barón de Río Branco" por los meses de Diciembre ppdo. y Enero corriente.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para atender los gastos que demande la ejecución de los trabajos de reparación del camino de Mansavillagra á Sarandí del Yí.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta pesos treinta y cuatro centésimos ($ 430.34), destinada á reintegrar á la caja de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas igual cantidad anticipada para pago de los sueldos por Octubre y Noviembre ppdos. del personal de la grúa flotante número 2.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos veinticinco centésimos ($ 30.25), importe de los jornales devengados por los obreros que trabajaron del 9 al 17 de Enero corriente en el arreglo del camino que de la plaza San Fernando de la ciudad de Maldonado conduce á la playa "Las Delicias".

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y cinco pesos ($ 685.00), destinada á abonar las compensaciones asignadas al personal de tropa y gastos de manutención de 35 caballos al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, correspondiente al mes de Enero corriente.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Enero corriente del mecánico de la sirena instalada en la isla de Lobos, señor Alejo Clemente.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar la asignación fijada al encargado de la vigilancia y limpieza de la valiza-faro de Punta Negra, don Antonio Revolledo, correspondiente al mes de Enero corriente.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar los sueldos por Enero corriente á los mecánicos electricistas de las grúas del puerto, señores Humberto Coppeti y Roberto Zubia.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada á abonar el sueldo por el mes de Enero corriente del jefe del dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero Ernesto Katzeinstein.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta pesos (pesos 270.00), destinada á abonar los sueldos por Diciembre ppdo. del personal de la grúa flotante número 2 que utilizó la Dirección de Hidrografía en el servicio General de Valizamiento.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), destinada á abonar el sueldo por Enero corriente del copista dibujante de la Dirección Puerto, don Juan Portillo Díaz.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de setecientos veinte pesos ($ 720.00), destinada á abonar los sueldos del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo correspondientes al mes de Enero corriente.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), destinada á abonar el sueldo por el mes de Enero corriente del auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del puerto, don César Martínez.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se aprueba la póliza 1306 expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor del personal obrero que utiliza la Inspección Técnica Departamental de Rivera en las obras de vialidad á su cargo, y se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos ochenta y un centésimos ($ 165.81), importe de la prima respectiva.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Diciembre y primera de Enero corriente en la limpieza de la caldera de la grúa flotante número 2.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Idem ídem ídem por tres pesos ($ 3.00), correspondiente á los obreros que trabajaron en la primera quincena de Enero corriente en el montaje de las boyas A. G. A.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Idem ídem ídem por treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50), correspondiente á los obreros que trabajaron en la limpieza y pintura de las boyas A. G. A.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de treinta y dos pesos diez centésimos ($ 32.10), importe de los jornales extraordinarios devengados por el personal de la cisterna "Montevideo" que trabajó durante el mes de Diciembre ppdo., en las obras de dragado del puerto de Montevideo.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Idem ídem ídem por veintiséis pesos sesenta y dos centésimos ($ 26.62), correspondiente al auxiliar adjunto de la Sección Dragado de la Dirección Puerto, don Domingo Estéves, por la primera quincena de Enero corriente.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Idem ídem ídem por ciento diez y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 117.50), corespondiente al personal de la draga "Uruguay IV" por Diciembre ppdo.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Idem ídem ídem por cuarenta y siete pesos treinta y nueve centésimos ($ 47.39), correspondiente al buzo José Merlino y guía Rafael Mirabile por el mismo mes.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Idem ídem ídem por cuatrocientos once pesos veintiséis centésimos (pesos 411.26), correspondiente á la draga "Uruguay II".

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Idem ídem ídem por cuatro pesos ochenta centésimos ($ 4.80), correspondiente al remolcador "Delfín".

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Idem ídem ídem por setenta y seis pesos ($ 76.00), correspondiente al remolcador "Presidente Cuestas".

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Idem ídem ídem por sesenta y siete pesos con noventa y dos centésimos ($ 67.92), correspondiente á la draga "Uruguay V".

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Idem ídem ídem por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), correspondiente á la chata á clapets número 1.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Idem ídem ídem por catorce pesos cuarenta centésimos ($ 14.40), correspondiente á la lancha automóvil de la Dirección Puerto.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Idem ídem ídem por cuatro pesos ($ 4.00), correspondiente á la chata á clapets número 6.

82—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

83—Idem ídem ídem por seis pesos noventa centésimos ($ 6.90), correspondiente al vapor "Puerto Paloma".

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Idem ídem ídem por veintiocho pesos ochenta centésimos ($ 28.80), correspondiente á la draga "Uruguay VII".

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Idem ídem ídem por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), correspondiente á la chata á clapets número 11.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Idem ídem ídem por tres pesos cincuenta y seis centésimos ($ 3.56), correspondiente á la chata á clapets número 5.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Idem ídem ídem por ciento treinta pesos con ochenta y un centésimos ($ 130.81), correspondiente al "Gánguil III".

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Idem ídem ídem por ciento veintiún pesos noventa y dos centésimos ($ 121.92), correspondiente al "Gánguil IV".

94—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

95—Se dicta resolución en el asunto relativo á los hundimientos producidos en los muelles del puerto de La Paloma.

96—Se aprueba el certificado número 6 expedido á favor del señor Eduardo O'Brien por la Dirección de Hidrografía, por trabajos ejecutados hasta el 30 de Noviembre de 1913 con motivo de los estudios relativos á la construcción de un puerto en la Coronilla, y se libra orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), importe del referido certificado.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de tres mil setecientos pesos (pesos

3.700.00), destinada á abonar á la casa Toomey Brothers y Cía., de Nueva York, el saldo de la suma de $ 4.700 en que ha sido fijado el importe de los honorarios correspondientes á la preparación del proyecto definitivo para la construcción de un faro en el Banco Inglés, por el contrato celebrado con dicha firma para la realización de los estudios y preparación del proyecto de la obra mencionada.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad y Tesorería, pasa al Ministerio de Industrias un escrito de los señores Casterés y Cía., contratistas de las obras de drenaje y caminos de acceso al Instituto de Agronomía, solicitando quinientos cincuenta y nueve pesos, importe de los gastos originados en dicha obra.

—Se dicta resolución en la nota del Archivo Gráfico, sobre colocación de perchas para copias heliográficas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Para su conocimiento y demás efectos, pasan los antecedentes relacionados con la construcción de un aljibe en la escuela rural número 5 del Departamento de Río Negro.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando cinco pesos á fin de realizar una inspección en el edificio escolar ubicado en Rincón de Carrasco (Canelones).

—Pasa al Ministerio del Interior un escrito del señor Nicolás Ruggiero, contratista del edificio para la Comisión Auxiliar de Dolores, solicitando $ 3.634.98, importe de trabajos efectuados en dicha obra.

—Se concede licencia por 20 días al empleado Bertelli, de la Dirección de Arquitectura.

—Se pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 15 del señor E. O. Crocker sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Guardaalmacén, á los efectos consiguientes, pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene solicitando 12.000 kilos de carbón para el vapor "Sanidad".

—Se pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 20 del señor E. O. Crocker sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la planilla por jornales devengados por el personal que trabajó en el rasqueteo y limpieza de la caldera del remolcador "Delfín", correspondiente á los días 6 y 7 de Noviembre ppdo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería adjuntando la adquisición de los fondos invertidos en las escuelas de San Pedro y mixta número 12 de Colonia.

—Se concede licencia por el término de 20 días al empleado de la Dirección de Minas don E. Mouret Gómez.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota de la misma, relacionada con la recepción de las balanzas suministradas por los señores Cooper é hijo á los depósitos y hangares de puerto.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN OLIVERA, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE INFANTERÍA N.º 3, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 29 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado Juan Olivera, de la Compañía de Infantería número 3, acusado por el señor coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el procesado ingresó al servicio, firmando un contrato por un año, en 6 de Diciembre de 1912 (fojas 9);

Que antes ha prestado servicios que «fueron importantes», durante la revolución de 1904 (fojas 40 vuelta);

Que habiendo salido franco el día 6 de Junio ppdo., debido á haberse embriagado no regresó más al cuartel (fojas 4);

Que más tarde sentó plaza de soldado en el Batallón de Infantería número 9, en el que firmó un nuevo contrato de servicio por el término de siete meses, de donde fué conducido preso á su cuartel el día 22 de Diciembre ppdo. (fojas 1, 4 y 26);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción de que está acusado, á quien, á más de la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que le reconoce el señor Fiscal, le asiste la número 19 del mismo (2.a parte), según consta por el informe de fojas 40 vuelta.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 813, 945 y 946 del referido Codigo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado á la pena de seis meses de prisión, que sufrirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 9.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

CIRCULO F. DE BELLAS ARTES

ASISTENCIA DE DISCÍPULOS

Círculo F. de Bellas Artes.

Montevideo, Enero 21 de 1914.

Exmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Baltasar Brum.

Exmo. señor:

El Círculo F. de Bellas Artes que presido, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Septiembre de 1912, tiene el honor de elevar á V. E. una relación del número de discípulos concurrentes á los diversos cursos que en él se dictan, durante el trimestre de 1.o de Octubre á 31 de Diciembre de 1913, así como también de la asistencia media arrojada por los mismos en el citado período.

Me es grato, con tal motivo, saludar al señor Ministro con mi mayor consideración.

Martín Lasala,
Presidente.

Hermenegildo Sábat,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 28 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

Círculo F. de Bellas Artes.

Relación del número de discípulos concurrentes durante el trimestre de 1.o de Octubre á 31 de Diciembre de 1913 á los cursos que se dictan en el Círculo F. de Bellas Artes, así como también de la asistencia media arrojada por los mismos en el citado período:

Alumnos

Clase de Modelo Vivo	15
» Elemental	16
» Preparatoria	12
» de Modelado	8
» » Dibujo Lineal	13
» » Ornato	12
	76

Alumnas

Clase de Modelo Vivo	16
» Elemental	12
» Preparatoria	8
	36
Total	112

Asistencia media

Clases diurnas	22
» nocturnas	40
Total	62

Montevideo, Enero de 1914.

Martín Lasala,
Presidente.

Hermenegildo Sábat,
Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Enero de 1914

Trámite—El Poder Ejecutivo remite un exhorto de las autoridades de Francia en autos de don Francisco Torres Insargarat contra el Credit Foncier del Uruguay. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez Letrado de Soriano en el protocolo del escribano Francisco de Madrid. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno comunica que ha sido designado su Presidente por el año judicial el doctor Alfredo Furriol. El Juzgado del Crimen de 2.o turno y el Correccional remiten el estado del movimiento habido en sus oficinas durante el año 1913. El penado I. Díaz solicita licencia. El Poder Ejecutivo pasa unos antecedentes relacionados con el pago de unas cuentas ocasionadas por diligencias sumariales.

Asuntos entrados—Administrativos, 16. Contenciosos, 8. Legalizaciones, 5. Cua-

dernos de protocolo rubricados, 28. Relaciones quincenales, 124. Oficios librados, 21.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Antonio Sambucetti por D. José Méndez. Francisco Dorrego y la sucesión de Martín Méndez en los autos promovidos por Vicente Carrio cesionario á Lima Lemes Vargas y otros. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29.

Trámite — Serafina Gutiérrez de Sanz, venia. Ricardo Allgorta con Carlos B. Scarone. Luis Baptista con Adolfo Menna Barreto. Un sumario por el delito de homicidio. José Barattini, denuncia. Manuel Catrufo con Antonio Mitre. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutoria — Antonio Sominen con Banco Hipotecario del Uruguay.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Test. Villa de Linordi. Ramón Espasandín con Ramón Novo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas en autos Luis Domínguez con Manuel Espalter. Pedro Orquet con José Borgues y Ernesto Cabrera. Federico Brito del Pino por sí y sus hijos. Antonio E. Vigil con José Lizarazú. Suc. María Andrea Díaz Oliveira de Correa. Carlos M. Uriarte con Fabián del Puerto apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Sucesión de Julio Efferans. Incapaz Pedro Roquero (hijo). Suc. Héctor Luis Augusto Schiavo. Francisco Acosta con José M. Caeiro, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Dionisio Sanabria con Joaquín Ilarraz. Suc. Benita Abruñedo. Suc. Juana Efferano de Argiroffo. Aureliano Rodríguez Larreta con suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Antecedentes relativos á la menor Amabilia Sosa. Suc. Angel Rosso y Manuela Escalada. Antecedentes relativos al incapaz Juan Vidal.

Interlocutorias—Dionisio Sanabria con Joaquín Ilarraz. Test. Justiniano Corporales. Juan Domingo Lanza con Brígido Díaz y Felipe Santiago Pérez, apelación del Juzgado Letrado de Rocha. Manuel Olivera con P. Helguera.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Juan Carballa y Lede con José María Comesaña. Josefa Lista. Test. de Susana Serra de Barrobés. Suc. de Tomás Núñez Taboada. María Mallada de Rodríguez. María Josefa Roura de Domenech. Juan Llaguno con Ramón Zúñiga. Suc. de Manuel D. Mieres. Sucs. de Joaquín Pons y otros. Suc. de María Cazenave de Lacoste. Test. de Emilia Agustina Gastón de Léglise. Pedro Ansaldi con suc. de Claudio Staricco. Olimpio Moalli con Juan Coelho. Suc. de Juan Umpiérrez (2). Suc. de Adrián Aguilera, inc. Comesaña. Suc. de José Manzi. Suc. de Héctor Massera. Suc. de Tranquilo Borsani. Suc. de María Magdalena Peirano de Deferrari. María Bienvenida López de Machado. Suc. de Pedro Callorda. Juan Lizarazú con Ferrocarril Central del Uruguay. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro. José M. Ambroa con Jaime Nadal y Compañía.

Interlocutorias—Francisco Piria con Fidel Pérez. Rodríguez y Cía. con Escolástica Meneses de Páez (2). Manuel San Martín con José María San Martín.

Definitivas — Florbel Ortiz Pérez con Gerardo Zito.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—José Durán. Suc. Juan Barreto, inc. Tiburcio Méndez. Gaspar Soler. Aurora Tejera de Castera. Fidelina Piñón de Rodríguez. Movimiento Administrativo. Emma Figallo de Castregino. Juan Cruz Velázquez Caballero. Tomasa Moreira. Juan Soubie. Test. José López Zaralegui. Hortesia Horta de Horta. Test. Navidad González. Yiziano Ioppis. Sucs. Mercedes Barreiro de Costa y María Angélica Costa. Esteban Gianini. Antonia Silva de Mesones. Elida Suárez. Nazarea Montiel. Lucía Sartori. Pilar Pérez. Andrés Chiesa con Juan Carlos Núñez. Test. Santiago Dassori. Suc. Irma Avegno. Suc. Bernardo Pérez. Suc. Irma Avegno. Alfredo V. Landó. Sucs. Francisco Surroca. Francisca Quartino de Surroca y Eudaldo Surroca y Quartino con Alfredo Canosa. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno. José Morelli con Antonia Franco y Nicolás Fernandez. Sacramento Rivero. Flora Domínguez. Suc. Ramona Ramos Gómez. Suc. Benito del Campo. Manuela Bearano Artigas. Sucs. Juan Toulet y Ana Lasserre.

Interlocutorias — Suc. Agustín Falco. Felicia Flores de Cazani. María Urtubey de Viana con Aurora Teera de Casterá é hijos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Dirección General de Aduanas con Domino y Dotto. Suc. Domingo Cosio con el Fisco. El Estado con Laudimirio Jardín y otros. Guillermo Robinson, denuncia de mina. José Serpo y Francisco C. Aratta, denuncia. Indalecio Reyes con el Estado. Sumario instruído á A. E. de Kika.

Interlocutorias — Manuel Eleazar Davis, denuncia de mina. El Estado con Ovidio Bianquet y otros. María Callorda de Larriera y otro, denuncia de mina. Guillermo Rodríguez. Luis Solano y otros, denuncia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Jaime Pereduikd con Ramón Elías. Brignoni Hnos. con Gustavo Tucker. Smith y Cía. con Luis Lauzaro. Vilaró y Cía con Juan Caussi. M. M. Gardella y Cía. con Williams y Cía. Conc. Germán Freire. Banco Español con Alfredo H. Pons. Juan Fernández con Alejandro P. Civori y otro. Buck y Cía. con P. Castelli.

Interlocutorias — Conc. Sievers y Cía. Leoncio de León con Estrada y Cía. Curriel y Cía., diligencias preparatorias. C. J. Martinelli con Julio Prado. Rodolfo López con M. Arrivillaga. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. Conc. Luis Catto. Juan B. Magnano, concordato. José Carechuelo, concordato.

Definitivas—Pesquera y Cía. con Antonio Dunperis. Carmelo Mónico con Angela B. de Bonifacio. Miguel J. Salomón, concordato. Poittevin y Cía. matrícula.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Leopoldo M. Martínez, concordato judicial. Julio Prado y Hno., concordato extrajudicial. Juan M. Cazeres, concordato judicial. Renuncia del habilitado del Juzgado don Juan J. Cabanas. Munyo é Iriarte con Pedro Leva. Arturo Ricard y Cía. con Santamarina y Faget. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre nombramiento de síndico para el año 1914. José Abierot concordato judicial.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Antonio Zelma, ciudadanía. José Ponga, ciudadanía. José Massas, ciudadanía. Antonio Larceló, ciudadanía. Antonio Barcas, ciudadanía. Enrique Quincke contra Enrique Antón. Manuel Pérez Olmedo, ciudadanía. María Martínez con Manuel García. Mario Silva contra Diego Cavada. José María Larreiro con Antonio Bergeiro y otro. Angela Corral, incapacidad. Alberto Tuvi, ciudadanía. Ramón González, ciudadanía. Pedro Ramírez, artículo 115 del Código Civil. Fernando Ruade, oblación y consignación. Andrés Caparrós, sucesión. Rafael Padrón con Luis Diotti. M. Gómez de Vila, venia. A. Hernández con E. Seimur. Bellenda con Sanguinetti. Escarón Andrea con Leoncio Riestra. María Nastambide con Luis Gagliaferro. María Teresa Olgas con José Enrique Mansueto, divorcio. Francisco Santiñaque con José Martinelli y Vicente Adami. Carlos Bedri con "La Transatlántica". Juan Vázquez con Manuel Comesaña. Domingo Parini, incapacidad. Manuel Angel Rodríguez Ucha con Feliciana Peña y Sánchez. María Teresa Vivet Fernández de Muller, inscripción en el Registro del Estado Civil. María Echavarría con Pedro Dualde, divorcio. Jenaro Carrió con Encarnación Peón. Catalina Netto de Domínguez con Juan Domínguez, divorcio. Albina Raquel Segre contra Federico Bonaparte. Juan Rueda, incapacidad. Felipa P. de Gómez, inscripción en el Registro del Estado Civil. Sociedad Orfeón Catalán con Sebastián Salor.

Interlocutorias—Remigio Fabia, incapacidad. Manuel Montero con Leonor Méndez. José Romero, ciudadanía.

Definitivas—Manuel Arrosa con Juan Seculini. José Viera, inscripción en el Registro del Estado Civil. Luis de Pretto, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Francisco Donelly y Cía. con Carlos Reyes. Pigni Juan con el Banco de Seguros del Estado. Rodríguez Eugenia. Sociedad Resistencia de Obreros Sastres con Antonio Verdecum. Fernández Teresa. Sara Marcela González de Toldi con Juan Tibaldi. Meneses Amalia con Rafael De León. Cabrera de Fernández Martina con Antonio Fernández. Richetti Pedro con Marcelina Becco. Isabel Gibes Emilia con Juan Doultng. Campuglia Gallo. Rouse Luis con Enriqueta Willete. Martínez Julio. Longo Nicolás. Francisco Gubitosi con Victoria Rinaldi. Cama Wilma. Juan Bautista Bruzzone con Domingo Salgueiro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Enero de 1914.—Horas: 5 p. m.

Barómetro sube lentamente en toda la República.

Temperatura experimentando fuertes descensos.

Dominan vientos del Este moderados en el Río de la Plata. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 335 kilómetros. Cielo en general despejado al Sur del Río Negro y semi cubierto al Norte. En Melo han caído 2 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.00.

Temperatura: Normal 25°00, á la intemperie 29°10; máxima 27°30, a la intemperie (sol) 38°20; mínima 19°60, á la intemperie 18°60.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 5 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.30. Humedad relativa: 61.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 24°50.

Cloruro por litro, gramos 15.35.

Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Enero de 1914

4.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.500 pesos, 1 por ciento mensual.
72.094 pesos 65 centésimos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 6 por ciento anual.
1.450 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos.
350 pesos.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1914

3.000 pesos ... por ciento anual.
10.800 pesos, 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Enero de 1914

27.371 pesos con 22 centésimos, campo en Las Pavas, Departamento de Treinta y Tres, 651 hectáreas 3.895 metros.

900 pesos, campo en Fray Marcos, Departamento de Florida, 8 hectáreas 1.166 metros.

1.926 pesos con 56 centésimos, terreno en la calle Rivera, 520 metros.

4.600 pesos, terreno edificado en Estación Viale, Departamento de Canelones, 2.118 metros.

1.728 pesos, terreno en la 2.a sección, calle Pública, 1.804 metros.

7.951 pesos, terreno en la Estanzuela, calle Defensa, 610 metros.

2.070 pesos, terreno edificado en la Unión, calle Progreso, 139 metros.

7.400 pesos, terreno edificado en la calle Defensa, 124 metros.

800 pesos, terreno en el pueblo Ituzaingó, calle Unión, 459 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 29 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14 100	para fin de mes . . .	69 70
14.100	ídem ídem . .	69 70
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para el 30 de Enero . .	90 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
1 000	al contado . . .	89 40
1 000	ídem ídem .	89 40
5 000	para el 30 de Enero. .	89 50
3 000	ídem ídem .	89 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23 500	para fin de Febrero. .	69 —
23 500	ídem ídem	69 —
2 820	para el 30 de Enero. .	69 70
32.900	para fin de Febrero. .	69 10
3.760	para el 30 de Enero .	69 80
9.400	para fin de mes . .	69 80
14 100	para fin de Febrero. .	69 10
28 200	ídem ídem .	69 10
9.400	para fin de mes . .	70 —
4.700	para fin de Febrero.	69 20
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 30 de Enero. .	92 —
	Títulos Hipotecarios serie N	
3 000	para el 30 de Enero .	90 10
5.000	para fin de mes . .	90 30
2.900	para el 30 de Enero. .	90 10
5 000	ídem ídem	90 20
30 000	para fin de Febrero. .	90 70
5 000	para fin de mes . . .	90 30
5.000	para fin de Febrero. .	90 80
5.000	para el 30 de Enero. .	90 20
	Títulos Hipotecarios serie O	
7.000	para el 30 de Enero. .	89 50
2.000	ídem ídem . . .	89 50
1 000	ídem ídem . .	89 50
1 000	ídem ídem	89 50
1 600	ídem ídem .	89 50
10.000	para fin de Febrero. .	89 80
1 000	para el 30 de Enero .	89 50
10 000	para fin de Febrero. .	89 90
20.000	ídem ídem	90 —
1.000	para el 30 de Enero. .	89 60
2.000	ídem ídem	89 60
5.000	para fin de mes . . .	89 80
1.000	para el 30 de Enero :	89 70
1,000	ídem ídem	89 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 30 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Oronsa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 30	Central. 9 p. m. del día 30

Reina Victoria Eugenia, español, para Tenerife, Cádiz, Almería y Barcelona, saldrá el 2 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Córdova, italiano, de Buenos Aires, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 3 p. m del día 3	Central . 2 p. m. del día 3

Duca Degli Abruzzi, italiano, de Buenos Aires para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m del día 6	Central . 2 p. m. del día 6

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Enero 29 de 1914

Julia Dorado, oriental, 22 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Manuel García, español, 24 años, soltero, Canteras de la Playa Ramírez.

Federico Guillermo Franconal, francés, 61 años, casado, Cerro Largo 1707.

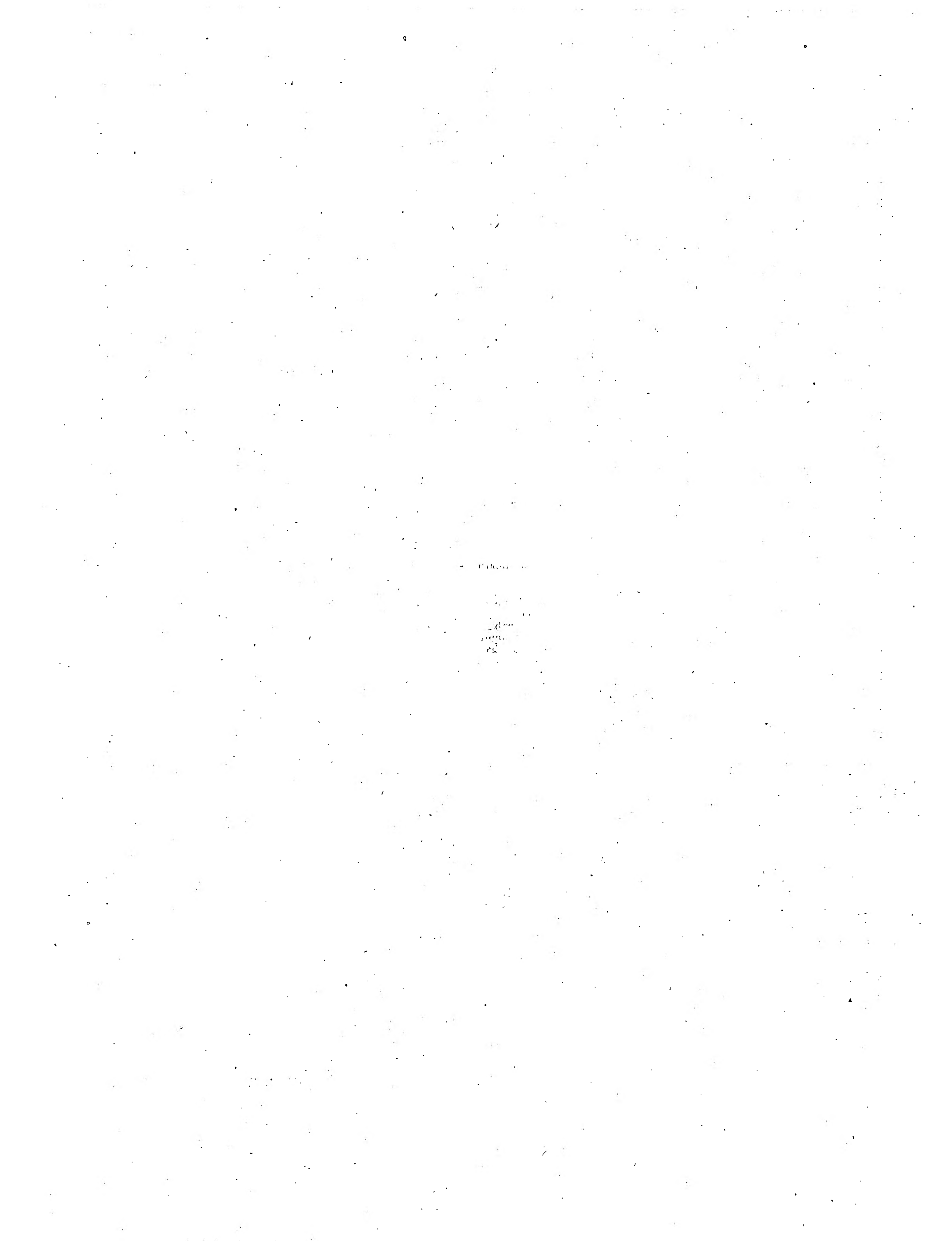
María Lucero, oriental, 13 meses, Juan Lindolfo Cuestas 1378.

Francisco Iglesias, español, 31 años, Hospital Vilardebó.

José Guzmán, español, 42 años, soltero, Hospital Italiano.

José Sanguinetti, oriental, 8 meses, Reducto 126.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178



CAMARA DE SENADORES

41.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 28 de Enero de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Accinelli, Saldaña, Arena, Repetto, Albín, Rodríguez y Stirling.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Varela Acevedo, Enciso, Manini Ríos, Espalter, Soca, Suárez, Vidal, Astigarraga y Fleurquin.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Alta Corte de Justicia comunica haber sido electo su Presidente para el corriente año judicial el doctor Ezequiel Garzón."

—Archívese.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

56.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 27 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Areco, Cachón, Canessa, Canosa, Etchevest, Frugoni, Mora Magariños, Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Peyrou, Ramasso, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora y Toscano.

Total: 19.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Carvallido, Freire, Martínez, Massera, Paullier (don Juan), Pons, Varela y Zorrilla.

Total: 9.

Con licencia, el señor representante Mendívil.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Callorda, Cañizas, Castro, Colistro, Debali, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, García, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Oliver, Oneto y Viana, Ortiz, Pelayo, Pittaluga, Prando, Pupo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Sierra, Sosa, Travieso, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 52.

Fuera de hora, los señores representantes: Doria, Gilbert, Gómez, Miláns y Schinca.

Total: 5.

Con renuncia, el señor representante Orosmán de los Santos.

Total: 1.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

No hay asuntos dé qué dar cuenta.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

57.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 29 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Moción de preferencia é integración de la Comisión de Asuntos Internos.

ORDEN DEL DÍA:

3—Comisión de Presupuesto. Limitación del número de miembros.

4—Venia al señor diputado Orosmán de los Santos para aceptar el cargo de Intendente Municipal de Rocha.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Blanco Acevedo, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Carvallido, Ferrer Olais, Frugoni, Icasuriaga, Iglesias, Miranda, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Paullier (don Federico), Peyrou, Ramasso, Rodríguez, Rücker, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Toscano y Vecino.

Total: 29.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Cañizas, Freire, Martínez, Massera, O'Neill, Paullier (don Juan), Pelayo, Pons, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Bélinzon, Callorda, Castro, Colistro, Debali, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, García, García Fuentes, Gilbert, Giribaldy Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Salteráin, Sanchez, Sanguinetti, Schinca, Segovia, Sierra, Sosa, Travieso, Varzi y Vidal.

Total: 45.

Con renuncia, el señor diputado De los Santos.

Total: 1.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—**Señor Toscano**—En la última sesión, celebrada por la Honorable Cámara y á la cual no pude concurir, el señor diputado Frugoni hizo algunas manifestaciones á propósito del contrato que he firmado con el Poder Ejecutivo y que es del dominio público. Las manifestaciones hechas por el señor diputado Frugoni me obligan á que exprese á la Cámara algunas ideas que ellas me sugieren en lo que á mí respecta, pues la exposición aludida es de carácter general y hace alusión á una conducta cuyos innumerables antecedentes recordaba.

Mientras esas manifestaciones representan el criterio del diputado Frugoni y constituyen en tesis general su modo personal de juzgar las gestiones administrativas ó asesoras que puedan patrocinar los legisladores, merecen de mi parte todo respeto; y debo manifestar en esta oportunidad que conocía ese modo de pensar del señor diputado Frugoni, como conozco el de otros compañeros de esta Cámara, que ejerciendo la profesión de abogados no aceptan, á pesar de eso, ningún asunto que se tramite ante el Poder Administrador en litigio ó en reclamo. Precisamente con conocimiento de esos antecedentes fué que medité conscientemente mi aptitud, antes de resolverme á firmar el contrato con el Poder Ejecutivo, y lo medité bajo su faz moral porque bajo su faz legal el reglamento de la Cámara me acuerda absoluto derecho para hacerlo.

Bajo esa faz moral á que aludía el señor diputado Frugoni me he decidido con completa conciencia y creo que mi conducta es perfectamente correcta, y si llega la oportunidad expresaré las razones que tengo.

Pero la moción final del señor diputado Frugoni, — que implícitamente la Cámara aceptó fuera pasada á Comisión, — deja en suspenso un dictamen de la Comisión ó una resolución de la Cámara sobre dicha moción, y sin pretender desde ya discutir qué alcance pueda tener una invitación como la propuesta, y desde que yo soy el único directamente aludido, me creo en el caso de pedir que la Comisión se expida al respecto y á la mayor brevedad.

En ese sentido voy á solicitar á los compañeros que aprueben esta moción, para que la Comisión de Asuntos Internos informe sobre la moción del señor diputado Frugoni, y que este informe publicado se trate en la próxima sesión debiendo figurar en primer término en la orden del día del sábado próximo.

Además, según los datos que tengo, la Comisión de Asuntos Internos está incompleta: el señor Barbosa está enfermo; el señor De los Santos ha presentado renuncia y el señor Ortiz está ausente.

Completando mi pedido, solicitaría que se integrara la Comisión con tres miembros.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?

—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada está en discusión.

Señor Mora Magariños — Yo comparto el deseo expresado por el señor diputado Toscano en cuanto á que la Comisión deba expedirse brevemente, pero no estoy de acuerdo en que se le fije el tiempo de unas pocas horas...

Señor Toscano — Para la próxima sesión.

Señor Mora Magariños — ... como só-

lo tendría si se le obligara á expedirse para el sábado, y mayormente, como lo ha expresado el señor diputado Toscano, que la Comisión tiene que integrarse.

Recién mañana llegará á conocimiento de los diputados su nombramiento si recayera en los ausentes á esta sesión, ¿cómo es posible que ni siquiera se les dé un tiempo prudencial para expedirse?

Yo aceptaría la moción siempre que sea una recomendación á la Comisión para que se expida á la brevedad posible.

Nada más.

Señor Presidente — Y que se incluya en la orden del día en cuanto esté informado.

Señor Mora Magariños — Eso es.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor diputado Toscano?

Señor Toscano — Yo creo que á la altura que estamos del período, es un procedimiento que me parece que no tiene resultado, y precisamente no tiene resultado dadas las pocas sesiones que faltan para terminar este período.

Yo, á pesar de que constituya un poco de violencia hacia los compañeros de la Comisión de Asuntos Internos, creo que debo insistir en la fórmula que he presentado. — (*Apoyados*).

Señor Mora Magariños — El asunto es bastante importante y no es posible que la Comisión se expida en breves horas.

Señor Ferrer Olais — Si hay posibilidad, se expedirá.

Señor Mora Magariños — Yo, por lo pronto, para el sábado no tendría opinión formada si el informe del asunto se presenta ese día. Esto es lo que tengo que decir por mi parte. De manera que en la forma que está hecha la moción, yo no la votaré.

Señor Narancio—Yo creo que la faz legal del asunto está de hecho ya discutida. No hay nada que prohiba al señor diputado Toscano contratar con el Poder Administrador.

Señor Mora Magariños — Peró puede agregarse una disposición que en adelante lo prohiba, y eso sería objeto también de discusión.

Señor Narancio—Pero la Comisión de Asuntos Internos se va á expedir sobre el asunto actual.

Señor Mora Magariños—Podría tratarse bajo los dos aspectos de presente y porvenir. Ese sería para mí el verdadero mérito de la cuestión.

Señor Narancio—Eso si se desea sentar precedente; pero como la Comisión de Asuntos Internos sobre lo único que se va á expedir es sobre la faz moral del asunto, yo creo que es una cuestión puramente de criterio que se puede resolver perfectamente en pocas horas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Toscano.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(*Afirmativa*).

La Mesa nombra para integrar la Comisión de Asuntos Internos, á los efectos de este asunto, á los señores diputados Cachón, Carvallido y Peyrou.

3—Se va á entrar á la orden del día.

Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o La Comisión de Presupuesto se compondrá de siete diputados.

Art. 2.o Todo proyecto de ley que contenga modificaciones, ampliaciones ó reducciones á los Presupuestos vigentes; que cree empleos ó autorice gastos, pasará á la Comisión de Presupuesto á su dictamen en lo relativo á dichas modificaciones ó creaciones.

Art. 3.o La presente resolución regirá desde el 15 de Febrero de 1914 en adelante."

Léase el artículo 1.o

(Se vuelve á leer).

Está en discusión.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Samacoitz — La Comisión de Asuntos Internos acepta la exposición hecha por el autor del proyecto porque la práctica ha demostrado que ha sido imposible reunir los miembros necesarios para formar "quorum" con el número de quince.

Es por ese motivo que la Comisión de Asuntos Internos ha aceptado de plano el proyecto del señor diputado Mora Magariños.

Señor Peyrou — Podría ponerse, señor Presidente, "de siete miembros" en vez de "siete diputados".

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado?

Señor Samacoitz—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(*Afirmativa*).

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

Está en discusión.

Señor Areco — Desearía que el autor del proyecto ó el miembro informante de la Comisión me explicaran si esa disposición no significa obligar á que todos los proyectos de ley informados por otras Comisiones que creen empleos ó fijen asignaciones, tengan que pasar además á informe de la Comisión de Presupuesto, es decir, que los proyectos de ley en los cuales se gravan de cualquier modo las rentas generales, tendrán que ser estudiados por dos Comisiones.

Señor Mora Magariños—El objeto de este artículo es salvar algunos inconvenientes que la Comisión de Presupuesto ha notado al sancionarse algunos proyectos de ley que contienen creaciones de oficinas, fijación de sueldos y, á veces, modificaciones al Presupuesto vigente, que son dictaminados por otras Comisiones, con prescindencia de aquella Comisión, que es la que debiera ser oída en esa parte.

No pertenece á las demás Comisiones el dictamen de esos puntos, y muchas veces, á pretexto de ellos, son accesorios en el proyecto, se prescinde de la verdadera Comisión para informarlos — de la que tiene jurisdicción sobre ellos.

Pasa á menudo que las demás Comisiones, aunque sea accidentalmente, fijan sueldos y establecen oficinas sin tener en cuenta el criterio que tiene la Comisión, más bien dicho, que rige en el Presupuesto, acerca de los sueldos y de los gastos generales del país.

Se fijan sueldos que no condicen con los que ya están fijados en el Presupuesto, y esto me parece inconveniente, pues de ello resulta que luego aparecen en el mismo Presupuesto General puestos iguales, con igual responsabilidad y trabajo, remunerados con distintos sueldos.

Ello va produciendo un desorden en la buena fijación de los sueldos de los empleados y, á veces, en la categoría que deben tener las oficinas, con sus consecuencias también perjudiciales para la buena administración pública.

La Comisión entiende que es conveniente que siempre que se fijen sueldos ó se creen oficinas en proyectos que no van á la Comisión de Presupuesto por disposición actual del Reglamento, por esa parte, pasen á dicha Comisión.

Aunque tiene sus inconvenientes también, podría ser otra fórmula á proponerse, la de integrar la Comisión encargada de dictaminar sobre lo principal, con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, para que, teniendo en cuenta el criterio que rige en el Presupuesto General de Gastos y que tiene la Comisión de Presupuesto, fije esos nuevos sueldos á fin de no alterar el criterio y el orden que ya tiene establecido el Presupuesto General de Gastos.

Por los autores del artículo se ha creído más conveniente, que en vez de que se integre la Comisión, le sea pasada á la de Presupuesto una copia de la parte que tuviera relación á su cometido.

No habría el inconveniente de la pérdida de tiempo mencionada, porque la Secretaría, en ese caso, pasaría el proyecto original á la Comisión que debiera dictaminar sobre lo principal, y en cuanto á la clasificación de la Oficina, ó de los sueldos que hubiera que fijar, pasaría una copia de esa parte á la Comisión de Presupuesto, la cual se expediría al mismo tiempo ó antes que la Comisión que debe dictaminar sobre lo principal del proyecto.

Esas son las razones en las cuales se funda ese artículo que se ha leído.

Señor Areco—Yo reconozco que es muy loable el propósito que ha animado á los miembros de la Comisión de Presupuesto al someter á la Cámara el proyecto que discutimos, modificando el Reglamento.

Indudablemente sería muy conveniente que cada vez que se tratara de la aplicación de rentas generales dentro de la ley de Presupuesto, se siguiera una norma de conducta uniforme de carácter general; pero en la forma en que está redactado el artículo 2.o del proyecto en discusión, significa casi, y sin casi, la abolición de las otras Comisiones.—(*Apoyados*).

Dejar librado á una resolución de la Comisión de Presupuesto, que se sometan *ó no se sometan á la consideración* de la Cámara los proyectos de otras Comisiones, para informarlos y aconsejarlos de nuevo...

Señor Mora Magariños—En lo relativo á los sueldos, nada más.

Señor Areco—Tomemos como ejemplo una ley sancionada: la ley que se llama del Consejo del Patronato de la Infancia. Es una obra de la Comisión de Legislación; por uno de los artículos de esa ley había que arbitrar los fondos ó determinar los sueldos de dos ó tres empleados que eran indispensables. Si se sancionara esta modificación, resultaría que la Comisión de Legislación haría su proyecto, y ese proyecto no podría ser sometido á la Cámara hasta tanto que la Comisión de Presupuesto no se expidiera sobre un artículo de la ley que en realidad no tiene mayor importancia dentro de la economía de la misma ley, teniendo en cuenta el objeto principal perseguido por el legislador al someter á una Comisión determinada un proyecto de esa naturaleza.

De manera que sería hacer depender lo esencial, lo principal, de lo accesorio, de lo secundario, y eso no es posible.

Lo que podría hacerse sería buscar el medio de subsanar el inconveniente que ha apuntado el doctor Mora Magariños ó la Comisión de Presupuesto, sin necesidad de establecer modificación de ninguna clase al Reglamento vigente.

Cada vez que se presentara un proyecto en el cual se alterara, de alguna manera, la ley del Presupuesto General de Gastos vigente, está en manos de la Comisión de Presupuesto, como está en

manos de cualquiera de los señores diputados, pedir la integración de la Comisión, y el Reglamento ya establece para todos esos casos la facultad de la Mesa de integrar las Comisiones, y si la Mesa no lo quiere hacer ó considera que no lo puede hacer, es facultad de la Cámara resolver la integración. De manera que la Comisión de Presupuesto, cuando viera que en algún proyecto se trastorna, por alguna otra Comisión ó por un proyectista, la economía que ella ha establecido en los proyectos de Presupuesto General de Gastos, estaría en perfecto derecho de solicitar la integración de la Comisión que ha de informar sobre el asunto principal.—(Apoyados).

Me parece que eso es lo que corresponde hacer en este caso.

Cuando menos, así, á primer golpe de vista, me resisto á esta innovación que se pretende hacer al Reglamento.

Me parece que en la práctica va á dar pésimos resultados y demorar mucho la sanción de ciertas leyes.

Con estas razones que doy, dejo fundado mi voto, señor Presidente, en contra del artículo 2.o.

Señor Frugoni—Yo voy á acompañar á la Comisión de Presupuesto en la modificación reglamentaria que propone.

Muchas veces, al presentarse á la Cámara proyectos por los cuales se destinan sumas más ó menos considerables, he manifestado la opinión de que esos asuntos deberían ser también previamente informados por la Comisión de Presupuesto, entendiendo que la Cámara no puede estar habilitada para saber si el erario público dispone de la cantidad de que se trata, si antes la Comisión encargada de suministrar esos informes no nos dice claramente si el estado del Tesoro de la Nación admite esas nuevas erogaciones. Son consideraciones sencillísimas que justifican de sobra, á mi modo de ver, la innovación que se propone.

Me parece muy importante el punto y no creo que sea someter en muchos casos lo principal á lo accesorio, como el señor diputado Areco acaba de opinar.

La mayor parte de las leyes, cuando están basadas en erogaciones que han de recargar el erario nacional, sólo pueden hacerse efectivas en virtud, precisamente, del estado del erario.

De modo que en la práctica lo que para el señor diputado Areco resulta completamente accesorio, es más bien muchas veces lo principal. De nada sirve, en efecto, dictar leyes, por muy justas, necesarias ó simpáticas que sean, si luego, al ir á aplicarlas, nos encontramos con que la situación del erario público no permite la aplicación de esas mismas leyes.

Por eso, para evitar, precisamente, que se estén dictando leyes que puedan conspirar contra el equilibrio de las finanzas nacionales ó que vengan ya viciadas casi de impracticabilidad, por el hecho de no consultar perfectamente la situación de esas finanzas, conviene que esos asuntos sean también estudiados por la Comisión de Presupuesto, al menos bajo la faz económica y en la parte á que se refiere la modificación.

Señor Areco — ¿Me permite una ligera interrupción para no hacer grandes discusiones? Con arreglo al criterio del señor diputado, la Comisión que debía informar todos esos asuntos sería la de Hacienda y no la de Presupuesto, pues es la única que podría decirnos si el erario puede soportar nuevos gastos y si tiene ó no recursos en sus manos para cubrir las erogaciones más urgentes.

Señor Frugoni — Yo no tendría inconveniente en aceptar que en esos casos la Comisión de Hacienda fuera escuchada. Tal vez se entienda que es mucho someter á Comisiones hacer pasar esos asuntos á la Comisión que primeramente debe estudiarlos, luego á la de Hacienda, y por último á la de Presupuesto; pero la dificultad, si se cree tan grande, podría obviarse exigiéndose que la Comisión que trate en primera instancia la cuestión sea asesorada por miembros de la Comisión de Hacienda y por miembros de la Comisión de Presupuesto.

A mí me parece imprescindible que en todos estos casos se escuche á cualquiera de estas dos Comisiones, — prefiero que se escuche á las dos; pero, por lo que se refiere al punto especial de los sueldos, de las asignaciones y de las categorías de los empleados, yo creo que la Comisión de Presupuesto tiene perfecto derecho de pretender que todas esas cuestiones le sean sometidas, como entiendo también que la Comisón de Hacienda, por su parte, debería pretender que todas aquellas cuestiones que significan un recargo al erario de la Nación fueran previamente informadas por ella.

Yo tendría otra modificación que proponer, señor Presidente. No sé si el ánimo de la Comisión de Presupuesto estará preparado para mostrase favorable á ella.

Entiendo que el Presupuesto General de Gastos debería estudiarse de distinta manera á cómo se viene estudiando hasta ahora. Creo que este es uno de los pocos países en que al avocarnos los legisladores el estudio de tan importantísima cuestión, solamente tenemos en cuenta la faz "erogaciones"; prescindimos en absoluto de estudiar los recursos de la Nación, ó sea las leyes impositivas. En todas partes del mundo, siempre que se estudia esta que se ha llamado la ley de las leyes, se estudian no solamente los gastos, los sueldos de los empleados, las oficinas, etc., sino que se estudian los recursos con que la Nación va á hacer frente á todas estas erogaciones, y se dedican capítulos especiales á las leyes impositivas. Nosotros, cuando estudiamos el Presupuesto General de Gastos, no estudiamos absolutamente para nada los impuestos vigentes, ni las reformas que en ellos puedan introducirse; y me parece á mí elementalísimo que, para hacer un estudio acabado, completo, y — diría también — correcto, es imprescindible que, al mismo tiempo que se consideran los gastos, se consideren asimismo los impuestos; que los recursos sean motivo de consideración y de análisis especiales; que al revisarse las planillas del Presupuesto, se haga una revisión de todas las leyes impositivas, porque me parece que el momento indicado para esa revisión es precisamente el momento en que se estudian las obligaciones y las erogaciones nacionales. Nunca podría estar más habilitada la Cámara para saber cuándo corresponde modificar una ley de impuestos y en qué forma corresponde modificarla, que en el instante en que se están tratando los servicios y los gastos á que la Nación tiene que hacer frente.

Por eso, yo propondría que se añadiera una disposición reglamentaria por la cual se estableciera que, al discutirse el Presupuesto General de Gastos, se discutan las leyes impositivas.

He terminado.

Señor Mora Magariños — Ha reconocido el doctor Areco que, en el fondo, los miembros de la Comisión de Presupuesto que proponen el artículo tienen razón, y que es conveniente que un mismo criterio rija la creación de oficinas públicas...

Señor Areco — No; dije que era loable.

Señor Mora Magariños — Pues debiera haberlo dicho, si no fuera que en ese caso casi es lo mismo, porque implica un mejoramiento en la fijación de esos sueldos, y se tendrá el mismo criterio para establecerlos.

Señor Areco — Mi afirmación sólo significaba que la Comisión procedía, dentro de su criterio de tal Comisión de Presupuesto, correctamente inspirada en los mejores deseos.

Señor Mora Magariños — En los deseos de mejorar la fijación...

Señor Areco — Pero yo, por ejemplo, que formo parte de otra Comisión que á veces crea algunos empleos...

Señor Mora Magariños — En el deseo de mejorar la confección de las leyes y especialmente de mejorar el procedimiento para la fijación de los sueldos de las oficinas públicas.

Señor Areco — En el deseo de mantener la armonía en la ley de Presupuesto.

Señor Mora Magariños — Que sea un solo criterio el que rija todas las asignaciones del Presupuesto, y no que una oficina se juzgue con un criterio más benévolo, más generoso, y otras con un criterio más restrictivo, económico, de manera que no aparezcan sueldos iguales para tareas distintas, cosa que no debía suceder.

Señor Areco — Pero eso sucederá siempre, mientras no se fijen categorías en las leyes de sueldos.

Señor Mora Magariños — Pueden obviarse en gran parte esos inconvenientes estableciendo que en lo relativo á la creación de empleos y de oficinas dictamina la Comisión de Presupuesto. Esta armonizará por lo menos lo nuevo con lo ya presupuestado.

Reconozco que hay inconvenientes en la práctica en los dos procedimientos para conseguir el fin; uno, el de integrar la Comisión como lo había dicho el señor diputado, y el otro, la fórmula que se propone por la Comisión.

La integración de las Comisiones tiene sus defectos, porque no siempre los dos miembros de la Comisión de Presupuesto pueden interpretar el criterio de los demás compañeros, y los inconvenientes que anotaba el señor diputado al artículo de la Comisión, á mi entender, pueden salvarse, como dije, pasando al mismo tiempo que va el asunto á la que deba dictaminar en lo principal y una copia á la de Presupuesto para que dictamine en lo relativo á la creación de oficinas y gastos.

Como la creación de oficinas y la fijación de sueldos en esos proyectos será siempre la parte secundaria, admitiendo lo que decía el doctor Areco, brevemente podrá despacharlo la Comisión de Presupuesto y no interrumpirá la sanción del proyecto. Es más probable que la Comisión de Presupuesto esté habilitada para dictaminar antes que las otras Comisiones...

Señor Areco — No; lo improbable es eso. La práctica nos dice que la Comisión de Presupuesto, tal vez, por la naturaleza de sus funciones, es la única que no dictamina nunca, la prueba es que tiene hace una porción de tiempo sin Presupuesto al país.

Señor Mora Magariños — Ha dictaminado en muchos proyectos. El dictamen en cada caso no sería una tarea abrumadora. Cuando un asunto ha pasado á otra Comisión por lo fundamental, á la Comisión de Presupuesto sólo irían las pequeñas planillas que el señor diputado les ha hallado tanta importancia en este caso, y para ese trabajo la Comisión no tendría que demorar sino horas. No es lo mismo dictaminar sobre la creación de una oficina, sobre unos pocos sueldos, que dictaminar sobre todos los empleos y oficinas que contiene el Presupuesto: la tarea es completamente distinta, y si el país no tiene nuevo Presupuesto General de Gastos no es por culpa de la Comisión sino de la Honorable Cámara, por los procedimientos que sigue y permite.

En cuanto á lo que ha manifestado el señor diputado Frugoni, hay que tener presente que entre nosotros se ha discrepado con la práctica seguida en otros países.

Por lo general en esos no existen dos Comisiones para dictaminar sobre los recursos y sobre el Presupuesto: Sólo existe una Comisión que se llama Comisión de Hacienda.

Entre nosotros se ha dividido esta tarea entre la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda. De ahí que la Comisión de Hacienda estudie todo lo relativo á los recursos de la Nación, á las leyes impositivas y á la inversión de aquéllos.

La Comisión de Presupuesto se ha concretado, por nuestras disposiciones reglamentarias, á estudiar las erogaciones, y ver si los recursos ya votados por la Cámara previamente, dictaminados por la Comisión de Hacienda, son suficientes para cubrir aquéllos.

Si entre nosotros se reunieran estas dos Comisiones ó se formara una sola, no se mejorarían las cosas, la tarea sería también muy grande, ó más grande.

Probablemente esta división en dos Comisiones la ha aconsejado la práctica, el deseo de facilitar el pronto despacho del Presupuesto y de los asuntos que le sean sometidos á la de Hacienda.

La Comisión de Presupuesto no descuida también el estudio de los recursos, pero bajo otra faz, bajo otra forma; no entra á examinar las leyes impositivas porque las ha sancionado la Cámara con dictamen de la Comisión respectiva: lo que estudia, es si esos recursos, si esos impuestos dan lo suficiente para cubrir las erogaciones proyectadas. Ha habido casos en que los recursos calculados por la Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta las leyes impositivas, no llegaban á cubrir las erogaciones. Entonces se ha proyectado la reducción del Presupuesto, ya de una manera general, por un impuesto sobre los sueldos, ó ya suprimiendo erogaciones.

También puede llegar el caso que aumentando el presupuesto, la Comisión se viera en la necesidad de entrar á examinar las leyes positivas para crear algunos impuestos, á fin de cubrirlo cuando ha considerado necesario que las erogaciones proyectadas fueran votadas por la Cámara, aun cuando excedían los recursos que en ese momento estaban establecidos. De manera que la Comisión estudia los recursos, pero no en su parte fundamental, y si esa tarea se le encargara á la Comisión de Presupuesto, tendría que desaparecer entonces la Comisión de Hacienda y la tarea sería mayor.

La reforma es muy fundamental.

Yo no sé en este momento la opinión de la Comisión de Presupuesto ni la de Asuntos Internos, para expresarla á la Cámara, pero mi impresión por el momento es que esas cuestiones no conviene tratarlas ahora en este instante, con el simple conocimiento que tienen los señores diputados de lo que ha dicho el señor diputado Frugoni y de lo que acabo de expresar.

He dicho.

Señor Ramasso—Creo, señor Presidente, que aunque pueda ser muy loable la mente ó la aspiración de la Comisión de Presupuesto, no tiene razón en absoluto para lo que pretende.

Comparto en un todo las opiniones del señor representante Areco...

Señor Borda y Pagola — Este proyecto no es de la Comisión.

Señor Mora Magariños — Es de varios señores diputados.

Señor Ramasso — Se ha hablado en nombre de la Comisión...

Señor Peyrou — Por error, sin duda.

Señor Ramasso — ... y estoy contestando los argumentos de la Comisión, lo que no obsta para que haga extensivo,—en la idea, no en cuanto á la confección del proyecto — cuanto digo, á los compañeros que lo han presentado.

Comparto, pues, las ideas del señor representante por Cerro Largo, y digo que estamos aquí tomando una cuestión por otra y cometiendo, en consecuencia, un error lamentable.

La cuestión que estamos olvidando y que es la fundamental, es la del mejor asesoramiento ó la mejor instrucción de la Comisión al trabajo,—que es otra cosa que la intervención obligada, necesaria, que la aprobación ó desaprobación en suma, de la Comisión de Presupuesto á lo que hacen las demás.

Que las Comisiones se instruyan debidamente, es una aspiración de todos, y no podemos, en realidad, decir que no sea la mente de cada Comisión al trabajo; pero de ahí á la intervención necesaria de la Comisión de Presupuesto en todos los asuntos de la Cámara ó, como lo dice ella, en todo lo que representa una erogación, creación de una oficina ó supresión de ella, me parece que hay un abismo.

Señor Mora Magariños — En todo lo relativo á los presupuestos que dictamine la Comisión de Presupuesto y que las demás Comisiones no dictaminen en lo que no les corresponde.

Señor Ramasso — Una vez, en lo relativo á presupuesto, precisamente, ocurrió una cosa que á mí me ha impresionado de un modo que no olvidaré jamás, señor Presidente, y que me sirve de base, ahora, para oponerme de todos modos á esto. Era el caso inverso: la Comisión de Códigos tenía á estudio la creación del Juzgado Departamental de 2.o turno, para Montevideo. La Comisión de Presupuesto, probablemente anticipándose por intuición á lo que está pasando hoy, nos largó por debajo del poncho,—como yo dije en la sesión en que se trató la creación de ella, — todo un organismo judicial, con el Juzgado de 2.o turno, que estableció tan sólo á los fines del Presupuesto General.

Señor Mora Magariños—Fué una moción que se había presentado á la Cámara modificando el Presupuesto dentro de los veinte días hábiles que tenían los señores diputados para ello, y que la Comisión tuvo que estudiar, acatando el Reglamento que así lo disponía.

Señor Ramasso—Pero la Comisión no estaba en sus atribuciones al estudiar la necesidad de esa institución que estaba estudiando y discutiendo la Comisión de Códigos hacía tiempo y que no tenía aún resuelta...

Señor Mora Magariños—¡Cómo no!

Señor Ramasso—... y nos largó por debajo del poncho, como decía hace un momento, y como dije entonces, en forma de una simple observación atendida, todo un organismo judicial, es decir, un rodaje institucional nuevo, depositario de toda la función de un Poder del Estado, en cuanto á su esfera institucional.

Señor Mora Magariños — Las Comisiones de Presupuesto en los demás Parlamentos del mundo hacen eso.

Señor Ramasso—No, señor representante: la Comisión de Presupuesto no hace eso en los demás Parlamentos.

La Comisión de Presupuesto se concreta á su función, que es proyectar la distribución de fondos con arreglo á los servicios, y nada más.

La Comisión de Códigos estaba entonces estudiando y discutiendo cuidadosamente la necesidad de la creación de un nuevo Juzgado Letrado Departamental para Montevideo; y la Comisión de Presupuesto, admitiendo una observación indebidamente propuesta al Presupuesto General, nos creó, sin decir agua va, el Juzgado Departamental; un organismo de fondo, materia de pacientes estudios por la Comisión respectiva.

Señor Mora Magariños — Perfectamente.

Señor Frugoni — Ese no es un argumento contra la innovación que se discute.

Señor Ramasso — Ahora me pregunto, como me preguntaba entonces, si la índole de las instituciones debía *resolverla* la Comisión de Presupuesto, ó si la Comisión de Presupuesto debía decir solamente dónde estaban los recursos para mantener en acción ese rodaje.

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto puede crear oficinas, señor diputado. En todos los Parlamentos se le ha acordado esa facultad.

Señor Ramasso—La Comisión de Presupuesto no puede crear oficinas, ni aun proyectarlo, siquiera; no tiene esa misión. La Comisión de Presupuesto tiene por misión, como he dicho, disponer los fondos con arreglo á los servicios; no tiene otra.

Señor Mora Magariños — Puede crear oficinas, nuevos organismos para la mejor administración pública.

Señor Paullier (don Federico)—Cualquier diputado puede proponer la creación de oficinas, señor diputado.

Señor Ramasso — Yo entiendo que la innovación pretendida sería, buena y simplemente, esta: el visto bueno de la Comisión de Presupuesto para los trabajos de las demás Comisiones, y esto es lo que me alarma, señor Presidente, porque nos encontraríamos con el caso...

Señor Mora Magariños—Eso no se pide.

Señor Ramasso — ¿Es lo concebible? Celebro que lo confiese; más razón, entonces, para no dar mi voto, y para dar, en cambio, este toque de positiva alarma.

Señor Mora Magariños—No, señor diputado: que eso no lo pide la Comisión de Presupuesto.

Señor Ramasso—Pero á eso es á lo que hay que responder con una negativa rotunda, porque todas las Comisiones desaparecerían absorbidas por la de Presupuesto; y á eso se va á llegar aunque no lo pida, porque mañana, por ejemplo, si la Comisión de Legislación, que es la que tiene asuntos más graves, opina "blanco" y la Comisión de Presupuesto opina "negro", el asunto á estudio no podrá marchar y la Comisión de Legislación verá estancado su trabajo y estará con las manos atadas.

Señor Mora Magariños — La Comisión de Presupuesto no tiene por qué opinar sino sobre sueldos, y para ello hace uso de un perfecto derecho.

Señor Ramasso—De este modo, señor Presidente, no opina sobre sueldos; opina, en realidad, sobre necesidad de servicios y hasta de libertades individuales, y donde diga que no, se acaban los asuntos y no habrá Comisión de otro género, que pueda trabajar.

Señor Areco—Otro argumento, doctor Ramasso, que es contundente y que acaba de sugerirme el señor diputado Iglesias: suprimimos la Comisión de Peticiones en absoluto.

No se podrá dar jamás una pensión por gracia especial sin que la Comisión de Presupuesto la acepte.

Señor Ramasso—Es claro, es natural porque entenderá la Comisión de Presupuesto que es asunto de fondos.

Señor Mora Magariños—No, señor.

Señor Frugoni—Eso sería lo correcto...

Señor Ramasso—No es lo correcto, señor representante.

Señor Frugoni—...Sino, no habrá nunca finanzas regulares en el país.

Señor Ramasso—Por otra parte, se ha hecho, sin querer, un hermoso sofisma, señor Presidente.

Se ha dicho que la Comisión de Presupuesto es parte obligada porque conoce el estado del erario. No es cierto; nadie lo conoce como el Ministro de Hacienda, y el Ministro de Hacienda se puede llamar á cualquier reunión de la Comisión; se le pasa simplemente una citación y concurre. Eso, aparte de que, como lo he dicho, el cometido de la Co-

misión no es otro que distribuir los fondos que hay, con arreglo á los servicios.

Por otro lado, recuerdo lo que se decía respecto de la existencia de la Comisión: en rigor no es la Comisión de Presupuesto la que pueda decirnos si hay ó no fondos; será el Ministro de Hacienda ó la Comisión de Hacienda, que son los únicos que saben si hay ó no, si pueden arbitrarse ó no.

Señor Mora Magariños—Bajo esa faz, sí, señor diputado.

Señor Ramasso — No, señor representante; la Comisión de Presupuesto no tiene más misión y más cometido que ordenar los servicios, del punto de vista de su remuneración, y disponer de los fondos para ese fin; nada más...—(Apoyados).

Saber si hay ó si no hay, que es á lo que obedece la mente del proyecto, lo sabe la Comisión de Hacienda y lo sabe el Ministro de Hacienda, que son los únicos que andan en eso.

Yo entiendo que es absolutamente innecesario lo que se proyecta, y declaro que me alarma porque me parece que se invaden fueros de otras Comisiones y que se pretende anular su libertad de opinión y su libertad de conducta,—eso que forma la más hermosa prerrogativa de los Parlamentos,—supeditando la grande acción de fondo á la tiranía pedestre de los centésimos.

He terminado.

Señor Frugoni—El señor diputado Ramasso nos ha hecho una extensa disertación para demostrarnos que si se aceptara la innovación que estamos discutiendo se invadirían los fueros de las otras Comisiones. Al efecto ha puesto un ejemplo por el cual se viene á demostrar que la Comisión de Presupuesto en ciertas ocasiones invade el fuero ó jurisdicción de otras Comisiones de la Cámara. Pero el ejemplo citado por el señor diputado Ramasso, á mi modo de ver, no prueba absolutamente nada contra la innovación que se propone. El señor diputado Ramasso olvida que la Comisión de Presupuesto, por su parte, puede decir que todas las otras Comisiones están invadiendo sus fueros, cuando disponen, sin darle á ella la más mínima intervención, la creación de oficinas y las modificaciones de sueldos.

Señor Ramasso—No tienen por qué dársela.

Señor Mora Magariños—Tiene derecho.

Señor Frugoni—En el caso que el señor diputado Ramasso nos proponía estamos indiscutiblemente ante una invasión de la jurisdicción de una Comisión parlamentaria por parte de la Comisión de Presupuesto; pero en todos los demás casos en que las Comisiones por su cuenta crean oficinas, empleados y resuelven sobre los sueldos y demás, podemos asegurar, señor Presidente, que estas Comisiones invaden los fueros y jurisdicción de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ramasso — Están dentro de su misión. No tienen por qué darle cuenta, si ella no tiene ese cometido. El estudio de las necesidades públicas á que responde la creación de oficinas no es el de la Comisión de Presupuesto, sino parte especial del cometido de las otras, precisamente; y eso es lo que no debe invadirse

Señor Frugoni—Esta disposición trata, precisamente, de defender á una Comisión de esa confusión constante de atribuciones. Este propósito es tanto más loable cuanto que ha de conducirnos á introducir un poco de regularidad en todo lo que se relaciona con el empleo de los dineros públicos, metodizando las erogaciones de la Nación.

A mí me resulta completamente contrario á las buenas reglas de administración pública el estar creando á cada instante, sin tener una asesoración previa de las Comisiones habilitadas para informar al respecto, oficinas, sueldos, empleos y resolviendo sobre la inversión de determinadas cantidades.

De esta manera no podrá haber nunca regularidad en la administración del país.

La Comisión respectiva estudia el Presupuesto General de Gastos á larguísimos plazos, como sabemos, y desgraciadamente.

No bien la Cámara ha tomado sus resoluciones definitivas en todo lo que concierne á este Presupuesto General de Gastos, cuando, al día siguiente, estando aún todavía sin promulgar la ley que acaba de sancionarse, una Comisión cualquiera crea una nueva oficina, un nuevo empleo, dispone de nuevas cantidades, de modo que el criterio adoptado por la Comisión de Presupuesto y por la Cámara misma en todo lo que se refiere á los gastos y á las obligaciones, queda al día siguiente completamente modificado.

Si se han tomado grandes precauciones — como suele generalmente suceder —para crear una especie de equilibrio instable entre las entradas y las salidas, de poco sirve haberlo hecho, porque al día siguiente de haberse sancionado la ley en que las entradas y las salidas aparecen equilibradas á costa de grandes cálculos, de múltiples acomodos y de ingentes trabajos, este equilibrio queda completamente deshecho por la resolución que luego adopta la Cámara sin tener en cuenta absolutamente para nada los datos que podrían aportarle la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda, y digo una y otra porque yo creo que siempre deben tener ingerencia, en todos los casos, aquellas Comisiones que estén verdaderamente habilitadas para informar á la Cámara de cuál es el estado del erario público frente á las erogaciones que se proponen. En algunos casos, indiscutiblemente es á la Comisión de Presupuesto á la que corresponde intervenir: cuando se trata, por ejemplo, de la creación de nuevas oficinas, de la creación de nuevos empleos, — porque entonces es necesario tener en cuenta los cálculos y los planes económicos anteriormente realizados para equilibrar las entradas con las salidas.

Hay que tener en cuenta, también, las resoluciones adoptadas en cuanto á la categoría de los empleados y en cuanto á las asignaciones que á cada uno de ellos corresponde.

Son todas éstas relaciones que no pueden violarse arbitrariamente por el criterio de una Comisión parlamentaria cualquiera.

La Cámara no está habilitada para saber si lo que la Comisión propone lesiona ó no el equilibrio del Presupuesto, la regularidad del mismo, la justicia también de la ley y su economía fundamental, si no se oye previamente á la Comisión de Presupuesto, que será la que dictaminará si la oficina que esta Comisión propone puede ó no ser sostenida con los recursos del Estado; si los sueldos ó los empleos que se crean están en relación ó no con otros empleos análogos que ya existen en la Administración Pública.

Si no se escucha en todos estos casos á la Comisión de Presupuesto, corremos el riesgo de estar realizando á cada instante grandes injusticias y poniendo siempre en peligro el equilibrio del Presupuesto ó lesionándolo abiertamente.

Es, por lo demás, lo que viene sucediendo en nuestras prácticas parlamentarias, donde hemos podido ver que al día siguiente de haberse sancionado el Presupuesto General de Gastos, ante las declaraciones del Ministro de Hacienda que manifestaba que las entradas y los recursos habían quedado en un equilibrio exactísimo, — la Cámara votaba nuevos gastos, nuevas erogaciones, la creación de nuevas oficinas, olvidándose por completo de lo difícil que había sido mantener y casi inventar ese equilibrio...

El argumento hecho por el señor diputado Areco de que la Comisión de Peticiones no podría otorgar ninguna pensión por gracia especial, porque la Comisión de Presupuesto, la mayor parte de las veces, se opondría á ello en virtud de que estas nuevas erogaciones demandarían...

Señor Ramasso — No es ese el argumento del señor representante por Cerro Largo: es el de que desaparecería de hecho la Comisión de Peticiones, impedida de trabajar por resultar supeditada á la otra.

Señor Frugoni — No desaparecería de hecho...

Señor Ramasso—¡Cómo no!

Señor Frugoni—... por la razón de que sería siempre la Comisión de Peticiones la que dictaminaría sobre la justicia de una pensión cualquiera...

Señor Ramasso—Estaría supeditada en absoluto á la Comisión de Presupuesto, hasta en esa justicia que no podría servir del todo sin los fondos que la otra le negara.

Señor Frugoni—... y la Comisión de Presupuesto sería la encargada de dictaminar sobre si el erario público estaba en condiciones de otorgar, en esos momentos, esa pensión, ó cuál es la que razonablemente debería asignarse en atención á la situación del erario público.

Señor Ramasso — Pero lo importante es que se estudien los servicios ó los derechos que se alegan, y no la escasez ó abundancia de fondos. A eso se va con las pensiones, no á los fondos que existan, sino á los derechos que se tengan adquiridos á disfrutar de una parte de esos fondos.

Señor Frugoni—El derecho que asiste al peticionario lo estudia la Comisión de Peticiones, y la Comisión de Presupuesto es la que estudiará la faz práctica de la cuestión.

Señor Ramasso—El derecho con que se invocan los servicios prestados al país está muy por encima de todo eso, y es lo que no puede someterse á una sanción pecuniaria, chica ni grande, sin reducir los dominios de la moral social.

Señor Frugoni—La Comisión de Peticiones dirá: este derecho debe hacerse efectivo...

Señor Ramasso—Eso es lo que no puede admitirse, precisamente, porque de otra manera sentaremos el principio de que no hay nada más que el dinero en el mundo; porque en nuestra Constitución lo que se ha querido es premiar la virtud, el talento y los derechos adquiridos por haber servido al Estado ó á la sociedad en una forma noble ó elevada.

Señor Frugoni—El señor diputado olvida por completo las exigencias de la realidad.

Señor Ramasso—Las exigencias de la realidad deben referirse ante todo á la naturaleza de las cosas; y en estos asuntos lo importante, lo esencial, son los servicios prestados al país, como lo establece la Constitución, y no la cuestión accidental del dinero para pagarlos ó para premiar los grandes sacrificios públicos.

Señor Frugoni—El señor diputado debe tener en cuenta que si la Nación posee recursos puede hacer frente á ciertas erogaciones, pero si no tiene recursos no podrá hacer frente á ellas. Es una cuestión completamente clara y sencilla cuando se la plantea en éstos, que son sus verdaderos términos.

Señor Areco—¿Y si son justas y necesarias las erogaciones?

Señor Mora Magariños — Se crearán los impuestos.

Señor Frugoni—Si son justas, la Cámara tendrá entonces que escuchar previamente á la Comisión de Presupuesto...

Señor Ramasso—De modo que la ver-

dadera cuestión es la petición que se hace, el derecho que se alega, y no el que haya ó no dinero.

Señor Frugoni—. . . para saber si estamos en la necesidad de crear nuevos recursos ó no. Porque si se trata de una erogación reclamada por las necesidades del pueblo ó por algún derecho legítimo, indiscutible, entonces la Cámara no tendrá inconveniente ninguno en votar las cantidades pedidas, creándose recursos nuevos.

Señor Areco—Pero la Comisión de Presupuesto puede decirlo. Año á año la Cámara se expide sobre el Presupuesto.

Señor Frugoni—El señor diputado sabe que los proyectos del Presupuesto General de Gastos no se estudian año á año: se estudian con plazo de tres, cuatro, cinco y hasta seis años.

Entretanto, como me parece que será muy difícil que el Presupuesto General de Gastos sea discutido año á año,—más con esta corruptela de las prórrogas, á la que yo siempre me he opuesto en el seno de la Cámara, y que los señores diputados han votado siempre—como va á ser muy difícil, digo, que la Comisión de Presupuesto dictamine todos los años sobre la ley de las leyes, yo creo que lo práctico sería que en cada caso particular la Comisión indicada tuviese ingerencia para informar sobre lo que dentro de las leyes proyectadas sea de su resorte, si se quiere velar por la corrección y la armonía en la confección de los Presupuestos.

Señor Ramasso — No habría Presupuesto General de Gastos ni en veinte años con ese sistema. Concretándose á su cometido especial, la Comisión trabaja años enteros, ¡qué será cuando se le dé intervención obligada en los trabajos de todas las Comisiones de la Cámara!

Señor Frugoni — A mí me resulta completamente arbitrario, irregular é ilógico esto de que, á cada instante, la Cámara esté votando creaciones de empleos, sin saber á ciencia cierta si el erario público dispone de recursos para hacer frente á esos nuevos gastos. Lo que debería saber antes de todo la Cámara, cuando se avoca el estudio de una cuestión semejante, cuando quiere ir á la creación de una nueva oficina, de un nuevo empleo, es si el erario público está en condiciones de sostenerlos, y si el erario público no está en condiciones de realizar ese servicio, ó si no está en condiciones de realizar ese acto de justicia ó de imprescindible necesidad, entonces la Cámara creará nuevos recursos; pero es completamente absurdo, irregular é incorrecto que se estén creando erogaciones cuando se ignora si hay dinero con qué hacer frente á ellas.

Señor Ramasso — El estado del erario sólo se lo puede dar con certeza el Ministro de Hacienda ó la Comisión de Hacienda, pero no la de Presupuesto, á la que no corresponde esa misión.

Señor Frugoni — El Ministro de Hacienda. . . Por lo pronto es mucho mejor que sean los propios miembros de la Cámara los que á sí mismos se asesoren.

Señor Ramasso — Se hace venir al Ministro, porque lo natural es que se le haga venir, si se ha de trabajar con todos los datos y á conciencia plena de cuanto se haga.

Señor Frugoni — Por lo demás, en el hecho y en todos los casos que se presentan, hay también una cuestión de criterio. El Ministro de Hacienda puede tener al respecto un criterio. . .

Señor Ramasso — Que se le discuta en Comisión, que se le analice, y que se estudie con él. Lo corriente y lo ordinario es, precisamente, el trabajar así.

Señor Frugoni — . . . que sea distinto al criterio de los miembros de la Comisión de Presupuesto, y lo racional es que la Cámara prefiera, en esas circunstancias, conocer antes el criterio de los miembros de la Comisión de Presupuesto que el criterio del Ministro de Hacienda.

Señor Ramasso — No es cuestión de preferencias: es cuestión de elementos de estudio. Por lo demás, todos sabemos que, en general, prevalece el criterio de las Comisiones.

Señor Frugoni — Al menos debe dar preferencia á la Comisión en lo que se refiere al orden en que se den á conocer los distintos criterios y también en lo relativo á los datos, para que la Cámara adopte sus determinaciones sin prescindir de los informes, datos y opiniones vertidas por sus propios componentes.

En las asambleas se discutirán luego los criterios vertidos y hasta los informes dados por los miembros de la Comisión de Presupuesto, y la Cámara resolverá siempre, como es sabido, — no hay por qué decirlo, — en instancia definitiva.

Ahora, en cuanto á la proposición de que al discutirse el Presupuesto General de Gastos se discutan también las leyes impositivas, el señor diputado Mora Magariños, en realidad, sólo ha formulado una única objeción.

Digo una única objeción porque las otras consideraciones en que ha abundado, á mi juicio no son objeciones contra la innovación propuesta por mí.

La objeción, la que yo considero como tal, consiste en que el Presupuesto General de Gastos tendría que ser estudiado entonces conjuntamente por la Comisión de Hacienda y la Comisión de Presupuesto, ó refundir estas dos Comisiones. Yo no veo que exista inconveniente alguno en que para estudiar esa ley especial, la Comisión de Hacienda y la Comisión de Presupuesto se reunan y trabajen de consuno. No me parece que sea necesario ir á la refundición permanente de las dos Comisiones. Bastaría que para lo que se refiere al estudio del Presupuesto General de Gastos estas dos Comisiones trabajasen reunidas, é insisto en que ésta sería la única forma práctica para que la Cámara estudiase esta cuestión en todos sus aspectos, de una manera completa, acabada, que satisfaga y contemple á todas las exigencias características de tan delicada materia.

El señor diputado Mora Magariños nos hablaba de que en el transcurso de la labor parlamentaria es cuando los diputados pueden proponer modificaciones á las leyes impositivas y, cuando al estudiarse esas modificaciones, esas creaciones ó esas supresiones de leyes, la Cámara y la Comisión respectiva encargada de considerar el asunto de que se trata analizan en detalle estas importantísimas fases de la cuestión. Pero yo insisto en que la ocasión mejor para analizar y estudiar en detalle todas las leyes impositivas es aquella en que también se analizan y estudian en detalle todas las erogaciones y los gastos del tesoro público. En efecto, es á raíz de la confección de un Presupuesto General de Gastos, cuyas partidas estén más ó menos justificadas, cuando se sabe si conviene ó no suprimir ciertas leyes impositivas, aumentar ciertos impuestos ó disminuir otros. Es en ese momento cuando le Cámara tiene ante sus ojos todos los elementos constitutivos de la importantísima cuestión.

Al encarar el estudio de los impuestos, es regla elementalísima que se tengan siempre en cuenta estos dos extremos: por una parte la justicia y la conveniencia del impuesto mismo, y por otra parte las necesidades á que el Estado hará frente con este impuesto. Las necesidades á que el Estado va á hacer frente con todas las leyes impositivas y demás recursos de la Nación son las que se analizan al discutir el Presupuesto General de Gastos.

Una lógica elementalísima nos indica que es, por lo tanto, en ese instante cuando deben estudiarse las leyes que aporten recursos para hacer frente á esos gastos y á esas erogaciones.

La Cámara, al sancionar la ley de Presupuesto General de Gastos, declara que tal servicio es necesario, que tal oficina debe continuar, que tal empleo debe existir. Pero no dice absolutamente nada respecto á los recursos con los cuales se va á hacer frente á todos esos recargos del Tesoro Nacional, y esto es lo que me parece á mí completamente arbitrario y completamente absurdo. La Cámara no solamente debe decir: "tales y cuales servicios son necesarios, tales oficinas deben crearse ó mantenerse ó suprimirse", sino que además debe decir en ese mismo instante: "para sostener tales oficinas y realizar tales servicios, deben permanecer en pie tales leyes, debemos echar mano de tales recursos ó debemos modificar, ó suprimir tales impuestos, porque no son necesarios".

Hay impuestos que se justifican en virtud de ciertos servicios, de ciertas obligaciones; pero cuando la Cámara suprime esos servicios ó los reduce, esos impuestos no tienen justificación posible. De manera que de este modo queda explicada la necesidad de que, al estudiar la Cámara la justicia y la necesidad de las erogaciones, estudie también y discuta concienzudamente, sancionándolos, modificándolos ó suprimiéndolos, los recursos y los impuestos de la Nación.

Es lo que quería decir.

Señor Areco — El proyecto que está á nuestra consideración envuelve dos cuestiones, y son las dos muy interesantes: la reducción del número de la Comisión de Presupuesto — que ya ha sido votada — y la intervención de la Comisión de Presupuesto en todos los asuntos que, aunque pertenezcan al resorte de las otras Comisiones, signifiquen una modificación á la ley de Presupuesto General de Gastos.

Me parece que esta última cuestión,— sin que por ahora modifique la opinión que antes expresé, de que el Reglamento da ya el medio de evitar los inconvenientes que adjuntaba el doctor Mora Magariños, puesto que permite que la Comisión de Presupuesto, ó cualquier diputado, solicite la integración de las otras Comisiones con los miembros de ella,— me parece, repito, que esta cuestión convendría meditarse un poco más antes de resolverla. . . — (Apoyados).

. . . y me fundo para eso precisamente en que ha sido propuesto por miembros de la Comisión de Presupuestos que, como todos sabemos, se reunen á diario durante todo el período de las sesiones, por más que esa intensa labor no se traduzca, como se traduce la labor de las otras Comisiones, en la sanción definitiva del proyectado Presupuesto General de Gastos dentro del período, por dificultades que están al alcance de todos nosotros, y que impiden, desde luego, que pueda hacerse cargo alguno á la Comisión.

Desde luego, habría esto: suponiéndose que primara el criterio de la integración de las otras Comisiones con dos miembros de la de Presupuesto, que apuntaba hace un momento el doctor Mora Magariños, habría que resolver hasta dónde alcanza el derecho del voto de estos dos miembros de la Comisión de Presupuesto sobre los asuntos esenciales que estén á estudio, por ejemplo, de la Comisión de Códigos. Hay que suponer que la Comisión ha sido constituída por personas que están más ó menos ó lo mejor preparadas posible para resolver los asuntos que se someten á su consideración. Esa

cuestión, así como otras, puede presentarse, y opino que la resolución que se adoptara ahora, podría también pecar por poco meditada y ser inconveniente.

Teniendo, pues, en cuenta esas consideraciones, y de acuerdo con el doctor Mora Magariños, yo propongo la eliminación, en el momento, de este artículo 2.o, haciéndolo pasar, como proyecto de modificación al Reglamento, separado, á estudio de la Comisión de Asuntos Internos, para que ésta se produzca ó informe sobre él oportunamente.

De manera que mi moción ahora implicaría sólo el aplazamiento de la resolución definitiva de este punto, y la sanción definitiva de lo que acabamos de aprobar en el artículo 1.o, en cuanto al número de miembros de la Comisión de Presupuesto.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción previa?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si este artículo 2.o como proyecto independiente, debe pasar á informe de la Comisión de Asuntos Internos, siguiéndose la discusión y la sanción del proyecto que está en discusión.

Se va á votar la moción previa del señor diputado Areco.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o, que pasa á ser 2.o. (Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

4—Continúa la orden del día con el pedido de venia del señor diputado Orosmán de los Santos.

Léase dicha solicitud y el Proyecto de Resolución aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 10 de 1914.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Eugenio Lagarmilla.

Próximo á terminar mi mandato de representante por el Departamento de Rocha, y habiéndome ofrecido el Poder Ejecutibo el puesto de Intendente Municipal de aquel Departamento, vengo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 34 de la Constitución de la República, á solicitar la venia correspondiente para aceptar dicho cargo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con las consideraciones de mi mayor estima.

O. de los Santos."

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase al señor diputado don Orosmán de los Santos la venia que solicita para aceptar el cargo de Intendente Municipal del Departamento de Rocha, y convóquese al suplente respectivo, que lo es don José María Rodríguez."

En discusión el proyecto de resolución.

Señor Samacoitz — En la venia solicitada por el señor diputado Orosmán de los Santos para desempeñar el cargo de Intendente Municipal del Departamento de Rocha, la Comisión informante aconseja su inmediata aceptación y se convoque al suplente respectivo, que lo es el señor José María Rodríguez, porque así corresponde.

Señor Presidente — Está en discusión el proyecto de resolución formulado por la Comisión de Asuntos Internos, aconsejando el otorgamiento de la venia solicitada por el señor De los Santos y la convocatoria del suplente respectivo, que es el señor José María Rodríguez.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5.28 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 30 de Enero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2497

Con fecha 28 de Enero de 1914, el señor Carlos Edmundo Fernando Vale, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LIBRO DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Enero 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1532-v.feb.17.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA MUJERES

Segundo llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la sección baños anexa al Gimnasio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Sección todos los días hábiles de 9.30 á 11 a. m.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 del entrante Febrero á las 11 a. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *La Secretaría*.

1527-v.feb.2.

Biblioteca Nacional

Francisco Martínez Vázquez, oriental, domiciliado en la calle Nicaragua número 1532, ha solicitado el registro de la propiedad literaria de las dos obras siguientes, de que es autor: "Simples apuntes de lecciones sobre Industrias", 3.a edición, 1913 y "El Cuerpo Humano", nociones elementales de Anatomía, Fisiología é Higiene, comprendiendo esta última el 1.o y 2.o libro en un sólo volúmen. La edición, 1912. Las dos obras editadas por Peña Hermanos, en Montevideo. — Montevideo, Enero 29 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga*, Director.

1531-v.feb.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de un camino en el Hospital "Pereira Rossell"

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino en el Hospital "Pereira Rossell", en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 9 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1914.—*José P. Gianelli*, Director.

1533-v.feb.9.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 18 de Julio entre las de Arenal Grande y Defensa que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Febrero estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagán las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esas mensuras y planillas.— Montevideo, Enero 28 de 1914. — *La Dirección*.

1530-v.feb.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA COUSILLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, y doña CARMEN DOURADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1504-v.feb.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1242, y doña CONSTANTINA D'AMICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1505-v.feb.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LUZZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1506-v.feb.9.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESCOBAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TENAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1507-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTELA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA GHIGLIAZZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1508-v.feb.9.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BESCHIZZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massacarrara, domiciliado en esta sección, y doña INDALECIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1509-v.feb.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS BARBONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Bolloro, domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña OLIVIA FRAGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1510-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don VENANCIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 1843, y doña ALDA CASATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 1843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1511-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORES

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Eulalia López, rectificación de partida", con fecha 11 del corriente, se ha ordenado la rectificación del siguiente error: en la partida parroquial de foja 1 que acredita el nacimiento de Eulalia López, se le ha designado con los nombres de Dorotea Eduviges en vez de Eulalia, que es el que en realidad le corresponde. — Trinidad, Diciembre 17 de 1913. — *Leopoldo Durañona Nidel*, Escribano.

1528-v.en.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Alvarez y Penna que en los ramos de casa de comida, almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta Capital, Avenida General Flores esquina Camino Viana, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Penna, quien continuará el mismo giro de negocios bajo su firma. El socio saliente queda libre de responsabilidad. — Montevideo, Enero 29 de 1914. —*Alvarez y Penna*. — A ruego y presencia de don Eugenio Alvarez por no saber firmar y como testigos: *Benito López Sierra*. — *Alejandro Penna*.— *Fernando Parrabère*.

1529-v.feb.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Pablo Galli mi negocio de lechería situado en la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

calle Agraciada número 2326. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Santiago Dall'Orso.* 1530-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Ricardo S. Costelli, la fábrica de mosaicos y similares que tenemos establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado (Hocquart número 1802) dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Fernández Ríos, Tarife, Fuentes y Cía.*

1534-v.feb.18.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMO

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, pan, café tostado, vino tinto del país y carbón á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n. (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 4 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 3 p. m.
Las de café tostado, á las 3 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 4 p. m.
Las de vino, á las 4 y 30 p. m.

La Dirección General de la Asistencia Pública ha resuelto suspender el llamado á licitación para el suministro de leche hasta nuevo aviso.

Montevideo, Enero 22 de 1914.

1484-v.feb.3. *La Dirección General.*

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

No habiendo dado resultado hasta ahora las diligencias que viene practicando esta Dirección para tener conocimiento exacto de quién es el Agente ó representante en ésta de la Compañía de vapores franceses "Messageries Maritimes", para hacerle saber una infracción al reglamento de Aduana cometida por el vapor francés "Cambodge", perteneciente á dicha compañía y por cuya infracción debe satisfacer una multa, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61? del Código de Comercio, se cita, llama y emplaza á quien por cualquier causa tenga en esta ciudad la representación de la citada compañía "Messageries Maritimes", á fin de estar á derecho en el expediente formado por la infracción de la referencia.—Montevideo, Enero 19 de 1914. — *La Dirección.* 1490-v.fb.23.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que los plazos de pago regirán en el siguiente orden:

1. Hasta el 31 de Enero los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, ambulantes en general, los Bancos, Empresas de tranvías, de seguros y pensiones, Compañía del Gas, las empresas y personas que especulen sobre bienes inmuebles y empresas telefónicas.

2. No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados en los incisos números 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 85 del artículo 4.o.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas á los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

3. En el mes de Febrero pagarán los demás negocios en general.

4. El impuesto anual de tercio por mil (ley de 16 de Julio de 1910), se pagará en el mes de Febrero.

5. La patente adicional de 2 o|o impuesta á las empresas telefónicas, se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio.

6. La patente adicional impuesta á las compañías de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

7. La patente adicional determinada á las agencias de vapores, se pagará dentro de los primeros ocho días de cada mes.

8. Los circos, teatros y demás espectáculos públicos á que se refiere el artículo 8.o de la ley, pagarán el impuesto en la Intendencia Municipal, antes de cada función, menos los cinematógrafos.

9. El impuesto de Verificación de Pesas y Medidas se pagará conjuntamente con el de Patentes de Giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

10. Los despachos de bebidas clasificados para funcionar hasta las 10 p. m. en las boletas expedidas por los avaluadores, incurrirán en las multas determinadas por el artículo 13 de la ley si fueran sorprendidos abiertos después de dicha hora, aunque no hubiesen abonado todavía la patente.—*Pedragosa Sierra.* — V.o B.o: *Márquez.*

1511-v.feb.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2469

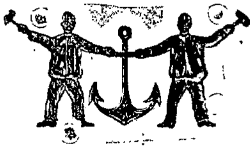


Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Marcel Hartwig y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 79.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1434-v.en.30.

ACTA N.o 2487



Con fecha 22 de Enero de 1914, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, Enero 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1496-v.feb.12.

ACTA N.o 2495

Con fecha 26 de Enero de 1914, el señor Oscar C. Johnson, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZU ZU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1513-v.feb.14.

ACTA N.o 2494

Con fecha 26 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CORIZINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1509-v.fb.13.

ACTA N.o 2490





Con fecha 23 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González y Fernández, apoderado de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LA HONRADEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1501-v.feb.12.

ACTA N.o 2493

Fischer

Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. & C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"FISCHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1506-v.feb.13.

ACTA N.o 2484

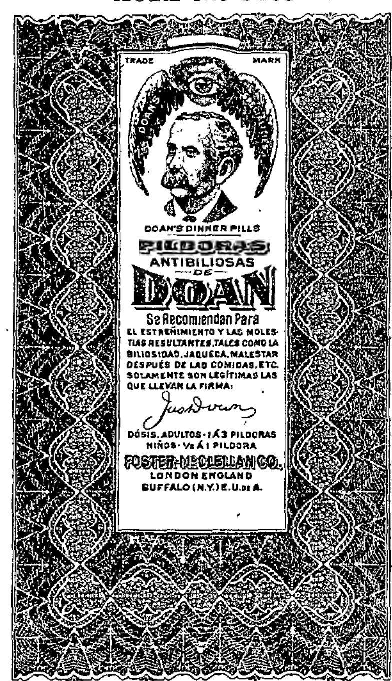


Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1493-v.feb.11.

ACTA N.o 2485



Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1494-v.feb.11.

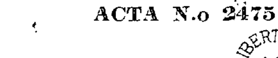
ACTA N.o 2472

OCEAN

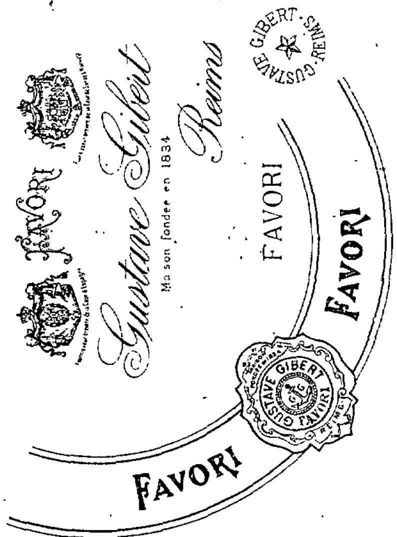
Con fecha 15 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hargreaves Bros C.o Limitada, de Hull Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1461-v.fb.4.



ACTA N.o 2475

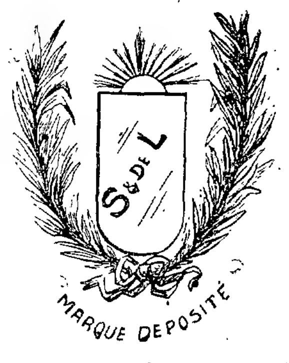


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mareschal y Cía., negociantes de vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.

ACTA N.o 2482



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Simondino y de Lodrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. & de L."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1475-v.feb.6.

ACTA N.o 2473

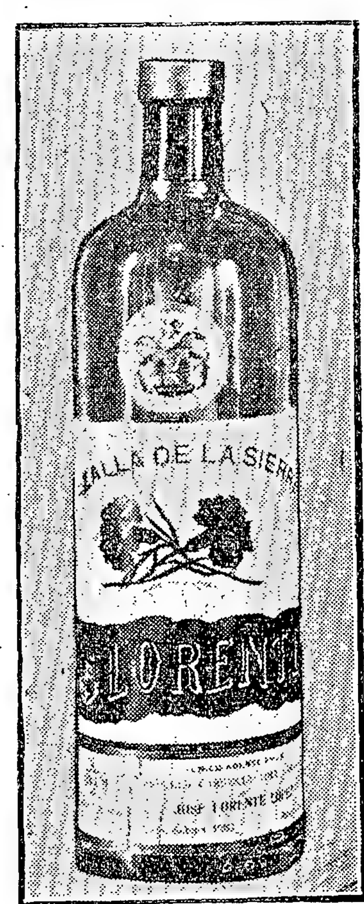


Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Pintos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILIPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1462-v.feb.4.

ACTA N.o 2483

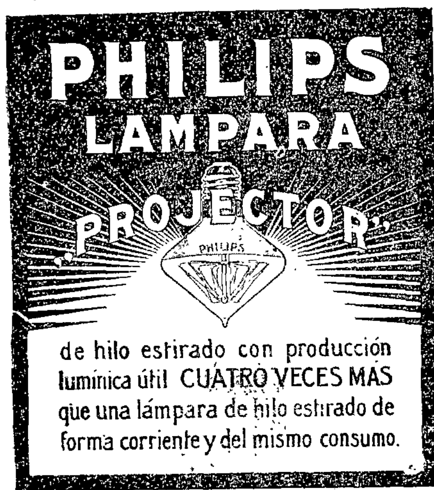


Con fecha 20 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Lorente López, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CAZALLA DE LA SIERRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1481-v.fb.7.

ACTA N.o 2474



Con fecha 15 de Enero de 1914, el señor Oscar A. Cantos, apoderado de la Philips Metallic Glowlampworks, Limited, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PROJECTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Enero 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1463-v.feb.4.

ACTA N.o 2477



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, fabricantes de preparaciones dentríficas ó higiénicas de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1480-v.feb.7.

ACTA N.o 2491



Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"H. H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1504-v.feb.13.

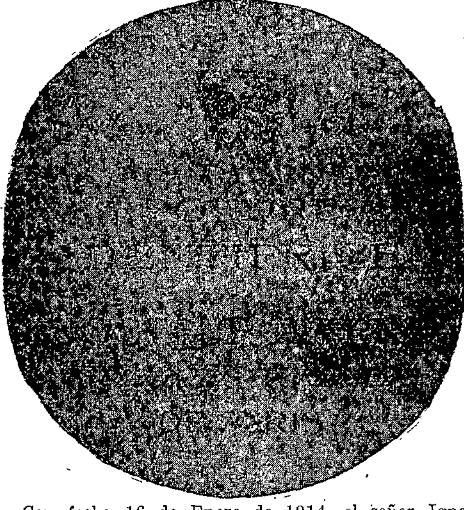
ACTA N.o 2496

Con fecha 28 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Enero 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1524-v.feb.16.

ACTA N.o 2476

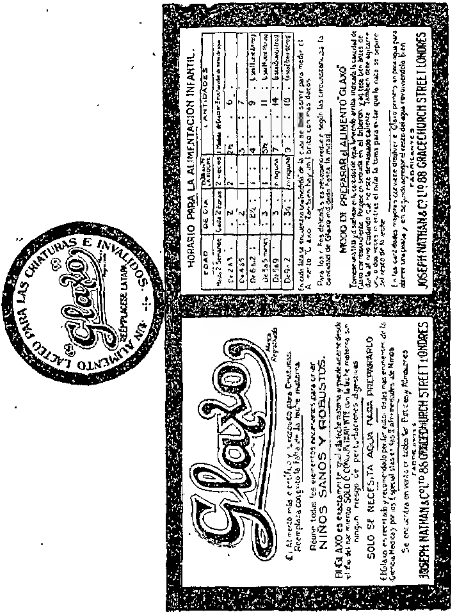


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad los Herederos del doctor Pierre, de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1479-v.feb.7.

ACTA N.o 2471



Con fecha 14 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Nathan y Compañía Lda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1451-v.fb.2.

ACTA N.o 2492



Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1505-v.feb.13.

ACTA N.o 2478

Con fecha 16 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SIMANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a.—Montevideo, Enero 16 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1466-v.fb.4.

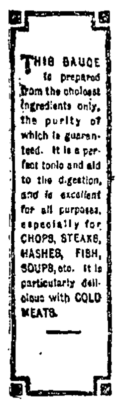
ACTA N.o 2486

Con fecha 21 de Enero de 1914, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de la I. B. Kleiner Rubber Company, de Nueva York (Estados Unidos) y París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COSMOPOLITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 55.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1487-v.fb.9.

ACTA N.o 2470





Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CHEF SAUCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1427-v.en.30.

ACTA N.o 2479



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Caffera y Escalante, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOBA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a al 49.a, 58.a.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1470-v.fb.5.

Estaciones Agronómicas

INSPECCION

Llámase á licitación para construir en las Estaciones Agronómicas de Salto y Cerro Largo, un pabellón dormitorio, un pabellón para clases y comedor y un galpón depósito y en la Estación Agronómica de Paysandú un pabellón dormitorio y un galpón depósito.

Las propuestas se entregarán bajo sobre cerrado en el local de la Inspección de Estaciones Agronómicas, calle 25 de Mayo número 603, el día 7 de Febrero á las 2 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran. El Comité se reservará el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

Los planos, memorias, pliegos de licitación y demás datos están á disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 603, todos los días hábiles de 1 y 30 á 4 p. m. 1525-v.fb.6.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los señores comerciantes, industriales y profesionales establecidos en esta Capital que conjuntamente con el impuesto de Patente de Giro y dentro de los plazos señalados para el efecto deberán satisfacer el de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas.

Con respecto á los ramos ó profesiones exoneradas de patente ó que la abonen por medio de timbres, el pago de dicho impuesto de visita se efectuará en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde el 1.o al 28 de Febrero.

En ambos casos se impondrá á los morosos los recargos establecidos por la ley de 25 de Enero

de 1913. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *Juan A. Capurro,* Director. 1507-v.feb.7.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á concurso

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Francés, Inglés (dos cátedras), Alemán (dos cátedras), Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), Dibujo (dos cátedras), Cosmografía, Física, Química, Historia Natural (dos cátedras), Geografía, Historia Universal y Filosofía, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes:

Las de Francés, Inglés y Alemán, hasta el 26 de Mayo de 1914; las de Matemáticas, Dibujo y Cosmografía, hasta el 26 de Junio de 1914; las de Física, Química é Historia Natural, hasta el 26 de Julio de 1914; las de Geografía, Historia Universal y Filosofía, hasta el 26 de Agosto de 1914.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina: 8 a. m. á 12 m. y 3 p. m. á 6 p. m.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 1492-v.feb.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó quedem vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1385-v.feb.14.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 21—Lectura—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señora Ema Catalá de Princivalle y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 21 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señora Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Elena P. de Pecantet y señorita María García San Martín.

Día 28—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2 de Febrero—Aritmética — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Emilio Fournié.

Día 4—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señor doctor José Pedro Segundo.

Día 6—Economía Doméstica — Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita María García San Martín.

Día 9—Historia y Constitución—Señor Doctor José Pedro Segundo, Presidente, y vocales señora María Díaz de Pintos y señor Orestes Araújo.

Día 11—Gramática y Composición—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Isabel A. de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 13—Dibujo—Señor Emilio Fournié, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 16—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 18—Pedagogía—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 20—Trabajos Manuales—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 20—Música—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Dolores Touris y señor Pilades Stampanoni.

Día 20—Idioma Francés—Doctor Juan Paullier, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y señora Alejandrina M. de Chartier.

Los exámenes empezarán de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*El Secretario General.* 1358-v.en.31.

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.* 1274-v.en.30.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio correspondiente al año 1911.—*La Secretaría.* 1372-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparación general del "Gánguil III"

Llámase á licitación para efectuar la reparación general del "Gánguil III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 4 de Febrero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1914.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1495-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

Llámase á licitación pública para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 7 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *José P. Gianelli,* Director. 1499-v.feb.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 50 bancos para guardias, 10 garitas y 50 cajones para víveres.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 4 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *La Secretaría.* 1515-v.feb.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de lo siguiente: 100 docenas camisetas de algodón para marineros.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 5 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *La Secretaría.* 1516-v.feb.5.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una vela de foque y una ídem de estay, destinadas al cañonero nacional "18 de Julio".

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Febrero á las 10 de la mañana, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *La Secretaría.* 1517-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 20.000 kilos de fideos de primera, 6.300 kilos porotos del país limpios y sanos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 de la mañana del día 2 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.* 1503-v.fb.2.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 3.100 kilos arvejas secas, 7.300 kilos azúcar molida, 12.300 kilos fariña de Porto Alegre y 1.200 kilos yerba mate, 1.000 litros vinagre en damajuanas. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 2 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*La Secretaría.* 1502-v.fb.2.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, *Secretario*. 1132-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GRAVIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ceballati número 1645, y doña TERESA MARIA ROSA SABBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1478-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FACAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña JOSEFA DOURADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1464-v.en.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Caristos (Provincia de Ebea), domiciliado en la calle Zabala número 1217, y doña CARMEN POCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Monno (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Zabala número 1217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1468-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TRULLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña ANA ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1453-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO UBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Sarandí número 122, y doña MARIA MIRABALLES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Sarandí número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1454-v.en.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña MARIA RAPELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1492-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCHIRRIPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARGARITA MAFFIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1493-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LA GRECA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 773, y doña MARIA ISABEL LA GRECA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1479-v.feb.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PLAGERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 263, y doña ASCENSION LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1494-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1355, y doña FELICIA GERTRUDIS CHALAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1469-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. CHIARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Médanos número 1413, y doña MARIA TERESA GRONDONA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1470-v.feb.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELUCCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 658, y doña MARIA INES FACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1495-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1061, y doña DELIA CROCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1480-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEBER URIARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 998, y doña BLANCA USHER CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1481-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Colón, y doña CARMEN CAPOCASALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1482-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TUTZÓ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de cinematógrafos, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Colombia número 1380, y doña ANA MARIA

RICART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Asunción número 1321.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1475-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ARAMBURÚ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1336, y doña AMELIA RÁFOLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1455-v.en.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRUCIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1496-v.feb.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO S. F. PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Continuación Plata s|n., y doña MARGARITA M. S. SCAIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Plata s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1433-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REBAGLIATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ELVIRA JOSEFINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1434-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1435-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 12 meridiano, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MAURE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 9, y doña AGUSTINA ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley, — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1436-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FREIJÉ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 173, y doña JOSEFA RODIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1466-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LAURENZANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 44, y doña MARIA ESTELA GERALDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1456-v.en.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN IRIBARNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 8.a sección, y doña JULIA AGUINAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1487-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Austria s|n., y doña EMA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1471-v.feb.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO SEBASTIAN GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2, y doña ZELMIRA VALENTE DA ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en la Provincia de Lisboa, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1497-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORGA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle República Francesa número 22, y doña ENRIQUETA GOBBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Gran Chaco, domiciliada en la calle Seré número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1498-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BONINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña AIDA MARCELINA VISCONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1499-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1018, y doña ELVIRA MARGARITA MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Núbel número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1500-v.feb.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM PAUL LOCHMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad alemán, nacido en el pueblo de Zeitz (Provincia de Turingia), domiciliado en la calle Isla de Flores número 1819, y doña MARGARETE BERTA ELSA PAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en el pueblo de Bergebei Forst (Provincia de Niederlausitz), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1819.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1501-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Timbó número 941, y doña CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 941.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1488-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 28

años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1667, y doña JOSEFA BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1667.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1476-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MARLETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Siracusa, domiciliado en la calle Carmen número 1960, y doña PETRONA PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1477-v.fb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CANUTO GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña EMILIANA NUÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Oficial s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1472-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE VALENTIN THEVENET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1490 (6.a sección), y doña JOVITA NATIVIDAD POCH, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1473-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BAVASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2024, y doña ADORACION GUIRNALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada (Andalucía), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2024.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1467-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PION ALBIN, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1142 (5.a sección), y doña ROSA TORRES, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1421.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1465-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRANOTICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1058, y doña LOLA BALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2198 (18.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1457-v.en.30.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 970, y doña JOSEFA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 970.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1502-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 51, y doña IRENE PIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1474-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SWOBODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Croacia, domiciliado en la calle General Prim número 61, y doña JOSEFA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Prim número 61.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1458-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DOLCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Bolivia número 26, y doña MARIA LUISA VISCONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivia número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1459-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cervantes número 87, y doña ANTONIA SOFIA SEIBANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1460-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SOORZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 12, y doña CARMEN CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 105 n|a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1461-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMESTOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 98, y doña MELICIA RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la cale Blandengues número 98.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1503-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCANGEL ARTURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaviyú número 151, y doña AIDA CAÑETE, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2273.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1489-v.feb 6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPERANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña BLANCA EMMA TUSSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 1930.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1462-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TAMBASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 80a, y doña ROSARIO RODERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2197.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1463-v.en.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MACHINES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Ca-

nelones, domiciliado en la Victoria, y doña MICAELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1490-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VISCONTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña EDUVIGES ARRETCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1491-v.feb.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1913.

Autos Juana Espil de Martirené contra Gustavo Garzón: al Alguacil Iralde, $ 3.20; al Juez de Paz Vázquez, $ 3.40; al Juez de Paz Alvarez, $ 0.80. Autos Guillermo Villarino: al Juez de Paz Brunel Selsona, $ 0.90. Autos sucesión Miguel Beatriz: al Perito Batista, $ 11.04; á Félix Cedeo, $ 1.00; á C. S. Migone, $ 1.25; á B. Fuster, $ 1.50; A. Helguera Arcelus y Cía., $ 2.25; á Pedro Fitte, $ 3.25: Juan Carrara con Manuel Carrara: al Juez de Paz Moratorio, $ 1.60. Autos Alberto Salazar con María Elena Bayssé: al Juez de Paz C. J. Torres, $ 5.60. Autos Hugo Socovental con Carola Dusbaba: al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 5.60. Autos Agente Fiscal curatela á Nasario Moyano: al Regulador Justo Mendoza, $ 2.25. Autos Carlos Riffand con Petrona Gabito: al escribano Torres, $ 0.62; á la parte de Gabito, $ 2.39. Autos Angela Porte de Falco con Antonio Zanetti: á Santiago D. Pintos, $ 0.27. Autos Juan Mautone, habilitación de edad: al tasador de Ortiz, $ 1.60. Autos Carmelo González con Juan Bautista Bidart: al demandado, $ 1.00. Autos María Astengo de Marichal con Benito Marichal: á la actora, $ 11.33; al tasador Dupont, $ 2.00. Autos Luis Alberti con Nicolás Medori: al demandado, 2.50. Autos sucesión Domingo Ciancio ó Lloy, información: al Juez de Paz Superbielle, $ 2.80. Autos Alejandro Rolando con Angel Fernández: al tasador Ortiz, $ 1.80. Autos sucesión María E. de Oyhenard: al tasador Ortiz, $ 1.80. Autos Nicasia de Celis con Adolfo Ossi: á la actora, $ 2.00. Autos Juan J. de los Angeles Márquez: al tasador Martorell, $ 1.50. Autos Dominga Burgueño con Julián Burgueño: al Juez de Paz Platero Rivera, $ 2.00. Autos Vicente Nisivocia con Silverio Spinelli: al Teniente Alcalde Espinosa, $ 0.39; al Juez de Paz Toscano, $ 2.68; al actor, $ 1.15; al tasador Faig, $ 0.61. Autos Juan Pioletti con Juan José de Alzáibar: al escribano López, $ 0.60; al Juez de Paz López, $ 16.40. Autos Julio Sáenz contra Severo González: al tasador Palomino Zipitría, $ 0.70; al tasador Ortiz, $ 1.00. Autos María E. de Arciet, incapacidad: al tasador Ortiz, $ 1.90. Autos Angel Guerra con Ramón Delgado: al Juez de Paz Giacosa, $ 5.10; al depositario Serrés, $ 9.37. Autos María Carrillo con León Medina: al escribano Lamas, $ 2.80; al escribano Gil, $ 3.40. — Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Avelino Barbot,* Actuario. 1514-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y por el Sur con don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— *ta Gutiérrez.* 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal,* Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal,* Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. —*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano. 1261-v.fb.16.

COMERCIALES

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Ramón Figueroa y Cía. mi casa de negocio en el ramo de peluquería, que tengo establecida en la calle Maciel número 1540. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Graciano Molino.* 1521-v.feb.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley se comunica al comercio que el rematador Pedro E. Maisonnave va á vender en subasta pública todas las existencias del taller de rodados, sito en la calle Cuareim número 2130 (antes 45). — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *P. E. Maisonnave.* 1520-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Ibáñez y Scala en la casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, en los ramos de "Hotel Venecia" y despacho de bebidas, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, separándose de dicha sociedad don Joaquín Ibáñez y constituyéndose una nueva sociedad que girará con el nombre de Juan Scala y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Juan Scala.* — *Joaquín N. Ibáñez.* — *Angel Scala.* 1522-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Fátiga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cozzi, y de acuerdo á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todo el que se considere con algún derecho para que se presente con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Domingo Cozzi.—José Fátiga.* 1518-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Iglesias y José Alonso mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas y helados tengo establecida en la calle Canelones número 920, de esta capital. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Ramón Blanco.* 1519-v.mrz.2.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á don Nicolás E. Bausada las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio. — Tambores, Enero 27 de 1914. — *Jorge E. Bausada.* 1512-v.feb.16.

Constitución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad para la fabricación de tejidos de algodón y anexos. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Alberto Bellussi.* — *José Jover.* — *Esteban Formento.* 1511-v.feb.7.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender al señor Juan Ayala mi casa comercial que bajo el nombre de "El Triunfo", y en los ramos de almacén, bazar, mercería, ferretería y restaurant gira en esta plaza, hago en consecuencia, la presente publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Enero 26 de 1914. — *Italo A. Mascetti.* 1508-v.feb.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Eduardo Perdomo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino 20 de Febrero s|n. (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Simón Lasa.* 1497-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en mi carácter de apoderado de la razón social Vallejo, Caeiro y García, establecida en las islas de Arguello del Departamento de Río Negro, he prometido en venta á don Javier Portas Gil todas las existencias, créditos y demás enseres que constituyen la casa de comercio de los antedichos señores. Los acreedores de dicha firma pueden concurrir á la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Misiones número 1419, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *José María Pellicer.* — *Javier Portas Gil.* 1498-v.feb.14.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de bebidas al detalle, establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1600, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1485-v.fb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de café y billar establecida en la calle Constituyente número 1645, esquina Piedad. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.* 1486-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que el 12 del corriente mes y año y ante el escribano señor Ulises W. Riestra quedó disuelta la sociedad que en el ramo de torrefacción y elaboración de café teníamos en esta plaza, casa número 1611 de la calle Constituyente, con la denominación de "El Tabaré" y razón social de Igounet y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Igounet. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro de ocho días con los justificativos del caso. —Montevideo, Enero 19 de 1914.—*Enrique C. Ambrosoni.*—*Julián E. Igounet.* 1474-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.* 1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Silva mi casa de negocio en el ramo de fonda, almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Departamento de la Colonia (Estación Cufré). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Colonia, Enero 18 de 1914. — *José Ambroa.* 1467-v.fb.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por ante el escribano don Fernando Antia, hemos vendido á don Luis Leglisse todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio establecida en el Saladero de "La Caballada", quedándonos con todas las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1914. — *Chauhy Hno.* 1483-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.* 1468-v.fb.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que por intermedio del corredor y rematador don Eduardo G. Millot, hemos prometido vender á don Antonio Manuel Cabezas nuestra casa de comercio "Nueva Sorchantes", situada en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Anselmo Toma.*—*Luis Valugani.* 1471-v.fb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Puccio, Essieri y Albassini" para la explotación del negocio de fundición y broncería, establecido en la calle Colonia número 1759.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Inocencio Puccio.*—*Enrique Essieri.*—*Albassini Achille.* 1465-v.fb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Benito Real, el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería denominado "La Moderna", tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 279. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Luis Castiglioni.* 1454-v.fb.7.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Francisco Varela mi casa de negocio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Maldonado número 889. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Albino Rodríguez.* 1500-v.fb.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de saladero y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de R. Deambrosio y Compañía "Saladero Uruguay". A los efectos consiguientes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren con derecho á que se presenten á deducirlos en forma dentro del término legal en la calle Rivera número 1941 (Escribanía de Mario Henon).—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Ricardo Deambrosio.*—*Antonio Livet.* 1457-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Soto y Carranza en la casa de negocio del ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Soto. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que le serán chancelados dentro del término de los 30 días.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Juan Soto.* —*Juan Carranza.* 1455-v.fb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Ramón Blanco y Ramón Varela el herradero de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1677. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—A ruego de Francisco Rouco por no saber firmar: *Ramón Varela.* 1440-v.fb.4.

Al público y al comercio

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad del ramo de compraventa de cereales y frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón de "Vidal y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 10 de Diciembre del año próximo pasado el ex socio don Francisco García Suárez y tomándolo á su cargo desde esa fecha en adelante el otro ex socio don Julio Vidal. A los efectos consiguientes pedimos á los que se consideren nuestros acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Hocquart número 52, para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Francisco García Suárez.*—*Julio Vidal.* 1469-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que existía entre nosotros bajo la denominación de "Risso y Giavi", quedando de cuenta y cargo de los firmantes Roberto Giavi y Juan José Risso el activo y pasivo de esa sociedad. —Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.*—*R. Giavi.* — *José Risso.* 1446-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan J. Domínguez hemos constituído sociedad bajo la razón de "Risso, Giavi y Gómez", quedando de cuenta y cargo de ésta el activo y pasivo de la extinguida "Risso y Giavi".—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Juan J. Risso.*—*R. Giavi.*—*Héctor R. Gómez.* 1447-v.feb.5.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Manuel Brasó el establecimiento de peluquería y salón de lustrar calzado que tenía establecido en la calle Agraciada número 3055 n. n. (Bella Vista). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*José Salas.* 1449-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Serafín Pérez mi casa de comercio, sita en la calle Mercedes número 1036, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Pablo Ruiz.* 1438-v.fb.4.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Martini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Cohen y Clorinaris.* 1442-v.fb.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Bartolomé Polero mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Democracia número 1866, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Esteban Bogliolo.* 1445-v.fb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904 he prometido vender á la sociedad de pandillas Francisco Leis y Compañía, la parte que como socio me corresponde en la misma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos antes de los 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Manuel Martínez.* 1443-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Bianco y Massone, calle Angel F. Costa número 1548, esquina Bequeló, quedando á cargo del socio señor José Massone el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Luis Bianco.*—*José Massone.* 1436-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que, según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Agapito Moreyra el negocio de mi propiedad, sito en la calle Chaná número 1898, esquina Caiguá, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *César Rela.* 1435-v.fb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Freccero la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Blandengues número 5. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1914.—*Emilio Pérez.* 1432-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1226, he prometido vender al señor José Carvidón mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*José G. Blengio.* 1456-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez se ha disuelto la sociedad que existía entre los abajo firmados, quedando el pasivo á cargo de los dos, y el firmante Zúñiga de cobrar los créditos y con su importe satisfacer las deudas pendientes hasta hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ramón Zúñiga.* — *Angel Monti.* 1448-v.fb.5.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores.* 1423-v.feb.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sighero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Dominó y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J.as Olivera. 1374-pte.1016. V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda.........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas...........	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er, grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Bûrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural, núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de *maestros casados*. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura pública que autorizó hoy el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad comercial denominada "Colio y Alvarez", para explotar la venta de vinos, situada en la calle Mercedes número 1368, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Miguel Colio. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado dentro de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Claudio Santos*, por poder de Liborio Alvarez.—*Miguel Colio.* 1433-v.fb.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido las existencias de mi casa importadora de alhajas, relojes y demás artículos de joyería, á los señores Sésser y Bologna. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, calle Mercedes número 809. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Julio Cazaban.*
1409-v.fb.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, he vendido á don Víctor Meira el café y bar denominado "La Bodega", establecido en la calle 25 de Mayo número 496. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Juan Fernández.*
1410-v.fb.2.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Veiga el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 11 de 1914.—*José Carvidón.* 1441-v.fb.4.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor Isaías Fernández Apolo la fábrica de licores establecida en la calle Nueva Palmira número 1571, la que giraba bajo el nombre de Antonio Escudero Varela.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Pedro Mármora.* 1431-v.fb.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique DeHavo, Joaquín Quintas y Eloy García mi casa de comercio que en el ramo de rotisserie y bar denominado "Suplente", tengo establecida en esta Capital, calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 363, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Miguel Ramos.* 1406-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Manuel Gómez García.* 1401-v.en.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "Sancassano y Forghieri", han acordado la disolución parcial de esa sociedad mediante el retiro del socio señor Forghieri, sin responsabilidad ulterior de su parte y la continuación por los señores Sancassano del giro total de la misma, haciéndose cargo éstos, desde luego, de su activo y pasivo. Verifican esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Francisco Sancassano.* — *Enrique Forghieri.* — *Félix Sancassano.*
1403-v.en.31.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Marcelino Vaqueira el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1642, 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del termino de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Antonio Martínez.* 1402-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura de fecha 22 de Diciembre último, ante el escribano don Gabriel Borrás, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de fábrica de harina, tienda, almacén, ferretería, etc., gira en esta colonia, con la razón social de "Bonjour hermanos", retirándose de dicha sociedad el socio Juan Pedro Bonjour y quedando el activo de propiedad y el pasivo á cargo de los tres socios restantes Juan Bartolomé, Juan David y Enrique Bonjour, que continuarán esos giros comerciales con la misma firma social y en idéntico paraje, donde podrán presentarse dentro de 30 días los acreedores que quieran cobrar el importe de sus créditos.—Colonia Valdense, Enero 9 de 1914.—*Bonjour Hnos.*
1400-v.en.31.

Venta de peluquería

Don Celesta Nisiboccia se compromete vender al señor don Ramón Alsina la peluquería de su propiedad, sita en la calle 25 de Agosto número 473. El que se considere acreedor tendrá derecho á presentarse en el término de 30 días, pasado dicho tiempo no tendrá más reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Enero 5 de 1914. — *Ramón Alsina.* 1408-v.fb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.*—*Alejandro Greco.*
1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914.
—*Benito Lamas.* 1393-v.fb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometido en venta á don Luis Albín el establecimiento comercial que en el ramo de cochería tengo establecido en esta ciudad, en la propiedad sita en la esquina que forman las calles de Sarandí y San José, haciendo constar que queda á mi cargo el activo y pasivo del establecimiento. — Mercedes, Enero 1.o de 1914. — *Juan Iramendi.* 1464-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de mi hijo Luis Blás Schiavo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo esquina Zabala, quedando el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Enero 1.o de 1914.—*Genaro Schiavo Caruso.*
1407-v.fb.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Elías y don Pedro Bigatti, algunas herramientas de las que componían la casa de comercio que dichos señores tenían en la calle Mercedes número 1780 y á fin de evitar cualquier duda respecto de nuestros intereses, hacemos la presente publicación á sus efectos. Pues los señores Elías Bigatti é hijo tienen su casa de comercio en la calle Uruguay esquina Minas, por si alguno tiene algo que reclamarle.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Juan Parodi.* — *Angel De Santis.*—*Elías Bigatti.*—*Pedro Bigatti.*
1405-v.en.31.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público que he resuelto venderá los señores Angel Russi, Emilio Celle y Pedro Martí el taller de zinguería que tengo establecido en la calle Santa Fe números 1066 y 1068.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Miguel Crivel.*
1444-v.fb.4.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.* 1335-v.en.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Elías Bigatti é hijo, así como también la de Elías Bigatti y Compañía, esta última declarada disuelta por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, quedando desde esta fecha el socio Pedro Bigatti á cargo del activo y pasivo de las extinguidas firmas sociales y continuando con el mismo negocio de herrería que se halla establecido en la calle Uruguay número 1650, esquina Minas. El señor Elías Bigatti queda desde hoy también desligado de todo derecho y obligación referente á los negocios de las referidas firmas y á los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Elías Bigatti.*—*Pedro Bigatti.*
1404-v.feb.4.